



Red de cumplimiento de delitos financieros
Departamento del Tesoro de EE. UU.
Washington, D.C. 20220



All entities created in the United States — including those previously known as “domestic reporting companies” — and their beneficial owners are now exempt from the requirement to report beneficial ownership information (BOI) to the Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN) under the Corporate Transparency Act (CTA).

FinCEN published an interim final rule on March 26, 2025, that revised the definition of “reporting company” in its regulations implementing the CTA to mean only those entities formed under the law of a foreign country that have registered to do business in any U.S. State or tribal jurisdiction by the filing of a document with a secretary of state or similar office (formerly known as “foreign reporting companies”). FinCEN also formally exempted entities previously known as “domestic reporting companies” from the CTA’s reporting requirements.

Reporting companies now also do not need to report the BOI of any U.S. persons, and U.S. persons are exempt from having to provide BOI with respect to any reporting company for which they are a beneficial owner.

Foreign entities that meet the new definition of a “reporting company” and do not qualify for an exemption from the reporting requirements are required to file with FinCEN under new deadlines:

- Reporting companies registered to do business in the United States before March 26, 2025, must file BOI reports by April 25, 2025.
- Reporting companies registered to do business in the United States on or after March 26, 2025, have 30 calendar days to file an initial BOI report after receiving notice that their registration is effective.

The guidance issued below has not yet been fully updated to account for this new interim final rule. Thus, any guidance here indicating that U.S. companies, or their beneficial owners, must report BOI to FinCEN; that BOI must be reported for U.S. persons; or that reporting companies must report BOI before April 25, 2025, should be disregarded.

Reporte de información de beneficiarios finales

Preguntas frecuentes

Estas preguntas frecuentes solo brindan explicaciones y no complementan ni modifican ninguna obligación impuesta por las leyes o las regulaciones. Consulte la norma de informe de datos de propiedad beneficiarios finales y la norma de acceso y protección de beneficiarios finales en www.fincen.gov/boi para ver detalles sobre disposiciones específicas. FinCEN espera publicar guías adicionales en el futuro. Pueden enviarse preguntas en la página web de [contacto](#) de FinCEN.

A. Preguntas generales

A.1. ¿Qué es la información de beneficiarios finales?

La información de beneficiarios finales se refiere a la información de identificación sobre las personas que tienen propiedad o control directo o indirecto de una empresa.

[Emitido el 24 de marzo de 2023]

A.2. ¿Por qué las empresas deben reportar información de beneficiarios finales al Departamento del Tesoro de EE. UU.?

En 2021, el Congreso aprobó la Ley de Transparencia Corporativa sobre una base bipartidaria. Esta ley crea un nuevo requisito de reporte de beneficiarios finales como parte de los esfuerzos del gobierno de EE.UU. para dificultar que los malos actores oculten o se beneficien de sus ganancias ilícitas a través de empresas ficticias u otras estructuras de propiedad opacas.

[Emitido el 18 de septiembre de 2023]

A.3. Según la Ley de Transparencia Corporativa, ¿quién puede acceder a la información de beneficiarios finales?

FinCEN permitirá que los funcionarios federales, estatales, locales y tribales, así como ciertos funcionarios extranjeros que presenten una solicitud mediante una agencia del gobierno federal de EE. UU., obtengan información de beneficiarios finales para actividades autorizadas relacionadas con la seguridad nacional, la inteligencia y la aplicación de la ley. Las instituciones financieras tendrán acceso a la información de beneficiarios finales en ciertas circunstancias, con el consentimiento de la empresa declarante. Los reguladores de esas instituciones financieras también tendrán acceso a la información de beneficiarios finales cuando supervisen las instituciones financieras.

FinCEN publicó una norma que registrará el acceso y la protección de información de beneficiarios el 22 de diciembre de 2023. La información de beneficiarios finales reportada a FinCEN será almacenada en una base de datos segura y privada utilizando métodos de seguridad y controles de información que suelen utilizarse en el gobierno federal para proteger sistemas no clasificados pero sensibles de información, con el máximo nivel de seguridad. FinCEN trabajará en conjunto con las personas autorizadas para acceder a la información de beneficiarios finales para asegurar que comprendan sus roles y responsabilidades utilizando la información presentada solo para fines autorizados y gestionando de forma tal que se proteja la seguridad y confidencialidad.

[Actualización del 4 de enero de 2024]

A.4. ¿Cómo sabrán las empresas los requisitos de reporte de BOI?

FinCEN participa en una campaña firme de divulgación y educación para concientizar y ayudar a las empresas declarantes a comprender los nuevos requisitos de reporte. Esta campaña incluye los eventos de divulgación presenciales y virtuales, y las guías integrales en distintos formatos e idiomas, incluyendo contenido multimedia y la guía de cumplimiento para entidades pequeñas, así como nuevos canales de comunicación, incluyendo las plataformas de redes sociales. FinCEN también trabaja con las oficinas gubernamentales a nivel federal y estatal, pequeñas empresas y asociaciones comerciales, y grupos de interés.

FinCEN continuará proporcionando guías, información y actualizaciones relacionadas con los requisitos de reporte de BOI en su página web de BOI, www.fincen.gov/boi. Inscribese aquí para recibir actualizaciones por correo electrónico de FinCEN sobre las obligaciones de reportar de BOI.

[Emisión del 12 de diciembre de 2023]

A.5. ¿Cómo se define una tribu aborígen según la Ley de Transparencia Corporativa?

A los fines del reporte de información de beneficiarios finales a FinCEN, “tribu aborígen” significa cualquier tribu aborígen o nativa de Alaska, o banda, nación, pueblo o comunidad con reconocimientos de la Secretaría de Interior para existir como tribu aborígen. La Secretaría de Interior debe publicar una lista anual de todas las tribus aborígenes en el registro federal (<https://www.federalregister.gov/documents/2024/01/08/2024-00109/indian-entities-recognized-by-and-eligible-to-receive-services-from-the-united-states-bureau-of>).

[Emitido el 10 de junio de 2024]

B. Proceso de reporte

B.1. ¿Mi empresa debería reportar información de beneficiarios finales ahora?

FinCEN lanzó el sitio web para completar BOI en línea para presentar el reporte de información de beneficiarios finales (<https://boiefiling.fincen.gov>) el 1 de enero de 2024.

- Una empresa declarante creada o registrada para realizar negocios antes del 1 de enero de 2024 tendrá hasta el 1 de enero de 2025 para presentar su reporte inicial de BOI.
- Una empresa declarante creada o registrada en 2024 tendrá 90 días corridos para presentar tras recibir un aviso real o público sobre la vigencia de su creación o registro.
- Una empresa declarante creada o registrada a partir del 1 de enero de 2025, tendrá 30 días corridos para presentar tras recibir la notificación real o pública de que su creación o registro ha entrado en vigencia.

[Actualización del 4 de enero de 2024]

B.2. ¿Cuándo sí debo reportar la información de beneficiarios finales de mi empresa a FinCEN?

Una empresa declarante creada o registrada a partir del 1 de enero de 2024 y antes del 1 de enero de 2025 tendrá 90 días corridos tras recibir el aviso de la creación o el registro de la empresa para presentar su reporte inicial de BOI. Este plazo límite de 90 días corridos comienza cuando la empresa recibe un aviso concreto de que su creación o registro ha entrado en vigencia, o después de que la secretaría de estado o una oficina similar proporcione un aviso público de su creación o registro, lo que suceda primero.

Las empresas declarantes creadas o registradas a partir del 1 de enero de 2025 tendrá 30 días corridos desde este aviso o el aviso público de que la creación o el registro de su empresa ha entrado en vigencia para presentar sus reportes iniciales de BOI con FinCEN.

[Actualizado: 1 de Diciembre de 2023]

B.3. ¿Cuándo aceptará FinCEN los reportes de información de beneficiarios finales?

FinCEN comenzará a aceptar reportes de información de beneficiarios finales el 1 de enero de 2024. No se aceptarán reportes de información de beneficiarios finales antes de esa fecha.

[Emitido el 24 de marzo de 2023]

B.4. ¿Habrá una tarifa por presentar un reporte de información de beneficiarios finales a FinCEN?

No. No hay una tarifa por presentar un reporte de información de beneficiarios finales a FinCEN.

[Actualización del 4 de enero de 2024]

B.5. ¿Cómo reportaré la información de beneficiarios finales de mi empresa?

Si debe reportar los beneficiarios finales de su empresa a FinCEN, lo hará de forma electrónica mediante un sistema seguro de presentación de documentos disponible en el sitio web de FinCEN para completar BOI de forma virtual (<https://boiefiling.fincen.gov>).

[Actualización del 4 de enero de 2024]

B.6. ¿Dónde puedo encontrar el formulario de reporte?

Acceda al formulario visitando el sitio web de FinCEN para completar BOI (<https://boiefiling.fincen.gov>) y seleccione "File BOIR" (presentar BOIR).

[Actualización del 4 de enero de 2024]

B.7. ¿Está obligada una empresa declarante a contratar un abogado o un contador público certificado (certified public accountant, CPA) para presentar información sobre la titularidad real a la Red de Control de Delitos Financieros (Financial Crimes Enforcement Network, FinCEN)?

No. La FinCEN prevé que muchas, o la mayoría, de las empresas declarantes puedan presentar su información sobre la titularidad real a la FinCEN por sí solas utilizando la guía que emitió la FinCEN. Las empresas declarantes que necesiten ayuda para cumplir con sus obligaciones de presentación de informes pueden consultar con proveedores de servicios profesionales, como abogados o contadores.

[Emitido el 16 de noviembre de 2023]

B.8. ¿Quién puede presentar un reporte BOI en nombre de una empresa declarante y qué información se recopilará sobre quienes lo presenten?

Cualquier persona que la empresa declarante autorice para actuar en su nombre (como un empleado, propietario o terceros que presten servicios) puede presentar un reporte BOI en nombre de la empresa declarante. Al presentar un reporte BOI, las personas que

lo presenten deberían estar preparadas para proporcionar información básica de contacto sobre sí mismas, incluyendo su nombre y correo electrónico o número de teléfono.

[Emisión del 12 de diciembre de 2023]

C. Empresa declarante

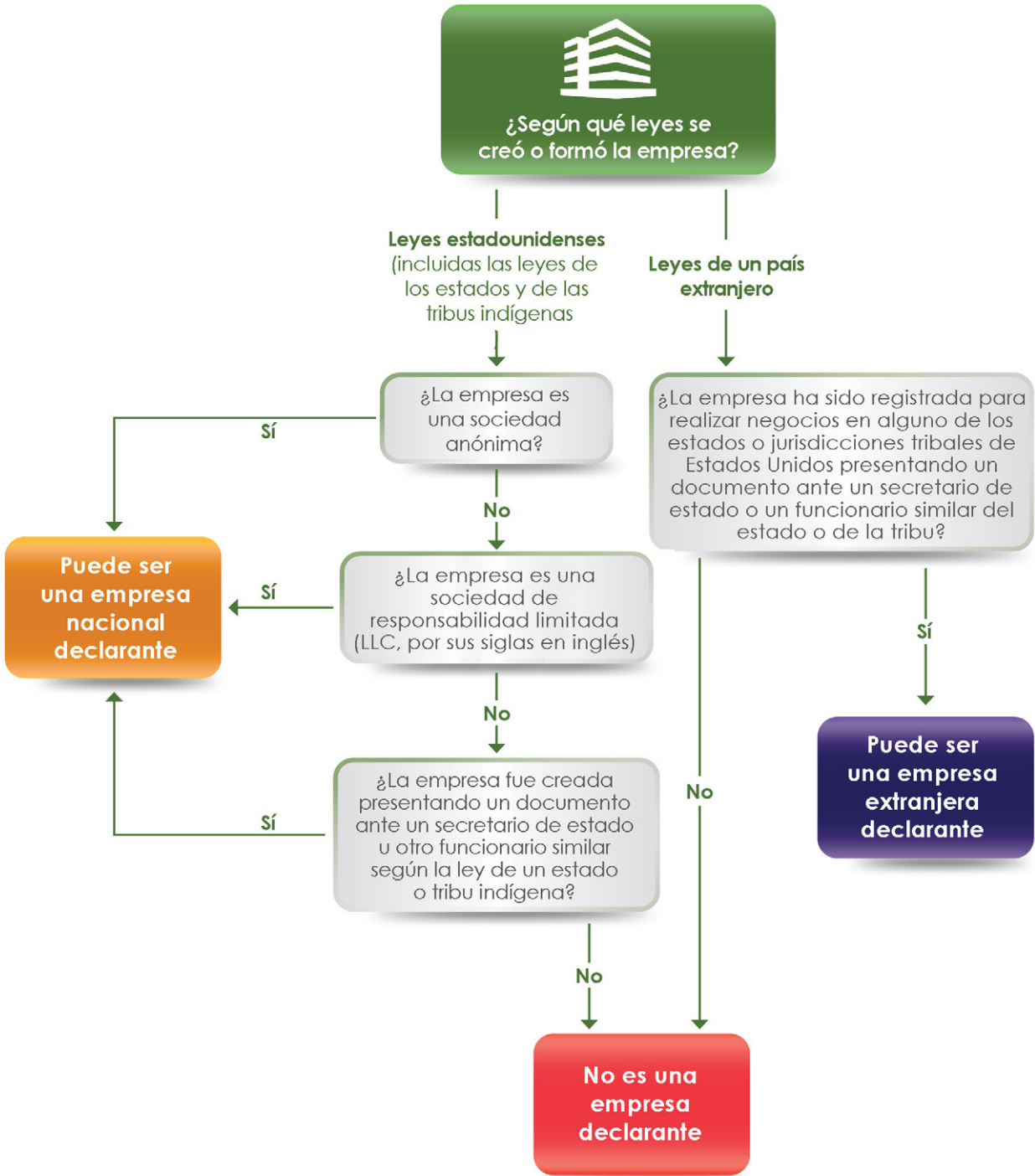
C.1. ¿Qué empresas deberán reportar información de beneficiarios finales a FinCEN?

Las empresas obligadas a reportar se llaman empresas declarantes. Hay dos tipos de empresas declarantes:

- *Las empresas nacionales declarantes* son sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada y otras entidades creadas con la presentación de un documento ante un secretario de estado o un funcionario similar en los Estados Unidos.
- *Las empresas extranjeras declarantes* son entidades (incluidas las sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada) formadas según las leyes de un país extranjero que han sido registradas para realizar negocios en los Estados Unidos al presentar un documento ante un secretario de estado o un funcionario similar.

Hay 23 tipos de entidades que están exentas de los requisitos de reporte (ver pregunta C.2). Revise con atención los criterios de calificación antes de concluir que su empresa está exenta.

La [*Guía de cumplimiento para entidades pequeñas*](#) de FinCEN para el reporte de información de beneficiarios finales incluye el siguiente diagrama de flujo para ayudar a identificar si es una empresa declarante (ver capítulo 1.1, “¿Mi empresa es una empresa declarante?”).



[Emitido el 18 de septiembre de 2023]

C.2. ¿Algunas empresas están exentas del requisito de reportar?

Sí, hay 23 tipos de entidades exentas del requisito de reportar información de beneficiarios finales. Estas entidades incluyen empresas que cotizan en bolsa y que cumplen requisitos específicos, muchas organizaciones sin ánimo de lucro y algunas grandes empresas operativas.

La siguiente tabla resume las 23 exenciones:

Nº. de exención.	Título corto de la exención
1	Emisor de informes de valores
2	Autoridad gubernamental
3	Banco
4	Cooperativa de crédito
5	Sociedad depositaria de acciones
6	Negocio de servicios monetarios
7	Corredor u operador de valores
8	Agencia de intercambio o compensación de valores
9	Otra entidad registrada según la ley de intercambio
10	Empresa de inversión o asesor de inversión
11	Asesor de fondo capital riesgo
12	Empresa de seguros
13	Productor de seguros con licencia estatal
14	Entidad registrada según la Ley de Mercado de Productos Básicos
15	Estudio contable
16	Servicio público
17	Servicio de mercado financiero
18	Vehículo de fondos de inversión mancomunados
19	Entidad exenta de impuestos
20	Entidad que asiste a una entidad exenta de impuestos
21	Empresa con grandes operaciones
22	Sucursales de ciertas entidades exentas
23	Entidad inactiva

La [Guía de cumplimiento para entidades pequeñas](#) incluye esta tabla y listas de comprobación para cada una de las 23 exenciones que pueden ayudarle a determinar si la empresa cumple con una exención (ver capítulo 1.2, “¿Mi empresa está exenta de los requisitos de reportar?”). Las empresas deberían revisar con detenimiento los criterios de calificación antes de concluir que están exentas. Vea las preguntas frecuentes adicionales sobre las exenciones de empresas declarantes en “L. Exenciones de empresas declarantes” a continuación.

[Emitido el 18 de septiembre de 2023]

C.3. ¿Algunas entidades corporativas, como fideicomisos estatutarios, fideicomisos comerciales o fundaciones, son empresas declarantes?

Eso depende. Una entidad nacional, como un fideicomiso estatutario, un fideicomiso comercial o una fundación, es una empresa declarante solo si se creó mediante la presentación de un documento ante un secretario de estado o una oficina similar. Del mismo modo, una entidad extranjera es una empresa declarante solo si presentó un documento ante un secretario de estado o una oficina similar para registrarse para hacer negocios en los Estados Unidos.

Las leyes estatales varían en cuanto a si ciertos tipos de entidades, como los fideicomisos, están obligados a presentar un documento ante el secretario de estado o una oficina similar para su creación o registro.

- Si se crea un fideicomiso en una jurisdicción de EE. UU. que está obligado a realizar dicha presentación, entonces es una empresa declarante, a menos que se aplique una exención.
- De manera similar, no todos los estados exigen que las entidades extranjeras se registren presentando un documento ante un secretario de estado o una oficina similar para hacer negocios en el estado.
- Sin embargo, si una entidad extranjera tiene que presentar un documento ante un secretario de estado o una oficina similar para registrarse con el fin de hacer negocios en un estado, y lo hace, es una empresa declarante, a menos que se aplique una exención.

Las entidades también deben considerar si se les aplica alguna exención a los requisitos de presentación de informes. Por ejemplo, es posible que no se requiera que una fundación proporcione información sobre la titularidad real a la FinCEN si cumple los requisitos para la exención de entidad exenta de impuestos.

El capítulo 1 de la [Guía de cumplimiento para pequeñas entidades](#) de la FinCEN (“Does my company have to report its beneficial owners?”) puede servir de ayuda para que las empresas identifiquen si necesitan presentar informes.

[Emitido el 16 de noviembre de 2023]

C. 4. ¿Un fideicomiso se considera una empresa declarante si se registra ante un tribunal de justicia con el fin de establecer la jurisdicción del tribunal sobre cualquier disputa relacionada con el fideicomiso?

No. El registro de un fideicomiso ante un tribunal de justicia simplemente para establecer la jurisdicción del tribunal sobre cualquier disputa relacionada con el fideicomiso no convierte al fideicomiso en una empresa declarante.

[Emitido el 16 de noviembre de 2023]

C.5. ¿La actividad o ganancias de una empresa determinan si es una empresa declarante?

A veces. Una empresa declarante es (1) una compañía, empresa de responsabilidad limitada u otra entidad similar que se creó en Estados Unidos presentando un documento en la Secretaría de Estado o una oficina similar (en cuyo caso es una empresa declarante nacional), o cualquier entidad legal que se haya registrado para comerciar en los Estados Unidos presentando un documento ante la Secretaría de Estado o una oficina similar (en cuyo caso es una empresa declarante extranjera), que (2) no califica para ninguna de las excepciones establecidas según la Ley de Transparencia Corporativa. Las actividades y ganancias de una entidad, junto con otros factores en algunos casos, pueden calificarla para una de esas excepciones. Por ejemplo, hay una excepción para ciertas entidades sin actividad, y otra para una empresa que reportó más de \$5 millones de recibos o ventas netas el año anterior y cumple con otros criterios de excepción. Participar solamente en actividades pasivas, como tener propiedades en alquiler, por ejemplo, o no tener ganancias no necesariamente eximen a una entidad de los requisitos de reporte de BOI.

La [guía de cumplimiento para pequeñas empresas](#) proporciona información adicional con respecto a las excepciones en el capítulo 1.2, “¿Mi empresa está exenta de los requisitos de reporte?”

[Emisión del 12 de diciembre de 2023]

C.6. ¿Una empresa de propiedad individual es una empresa declarante?

No, a menos que la propiedad individual haya sido creada (o si es una propiedad individual extranjera registrada para el comercio) en Estados Unidos presentando un documento ante una secretaría de estado u oficina similar. Una entidad es una empresa declarante solo si fue creada (o si es una empresa extranjera registrada para el comercio) en los Estados Unidos presentando tal documento. Presentar un documento ante una agencia gubernamental para obtener (1) un número de identificación de empleador de la IRS, (2) un nombre ficticio de comercio o (3) una licencia profesional u ocupacional no crea una nueva entidad y, por tanto, no convierte a una empresa de propiedad individual que presenta tal documento en una empresa declarante.

[Emisión del 12 de diciembre de 2023]

C.7. ¿Una empresa creada o registrada en un territorio de EE. UU. puede considerarse una empresa declarante?

Sí. Además de las empresas en los 50 estados y el distrito de Columbia, una empresa creada o registrada para comerciar presentando un documento ante una secretaría de estado u oficina similar en un territorio estadounidense, y que no califique para ninguna exención de los requisitos de reporte, debe reportar información sobre beneficiarios finales ante FinCEN. Los territorios de EE. UU. son el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Mancomunidad de las Islas Marianas del Norte, Samoa Americana, Guam y las Islas Vírgenes de EE. UU.

[Emitido el 12 de enero de 2024]

C. 8. ¿Los requisitos de reporte de BOI aplican para las S-Corporations?

Sí. Una empresa que se trata como entidad de paso según el inciso S del Código de Ganancias Internas (una “S-Corporation” o “S-Corp”) que califica como empresa declarante (es decir, que se crea o registra para comerciar presentando un documento ante una Secretaría de Estado u oficina similar y que no califica para ninguna de las excepciones de los requisitos de reporte) debe cumplir con los requisitos de reporte. La estructura de transmisión de la S-Corp a los fines tributarios no afecta sus obligaciones de reporte de BOI. En particular, el tratamiento de transmisión según el sub-capítulo S no califica a una S-Corp como “entidad exenta de impuestos” según las normas de reporte de BOI de FinCEN.

[Emitido del 18 de abril de 2024]

C. 9. Si una empresa doméstica o empresa de responsabilidad limitada no se crea presentando un documento ante la Secretaría de Estado u oficina similar, ¿es una empresa declarante?

No. Aunque las normas de reporte de BOI de FinCEN definen una empresa declarante nacional como incluyendo una corporación o empresa de responsabilidad limitada, la inclusión de esas entidades se basa en una comprensión de que las corporaciones y sociedades LLC nacionales generalmente se crean presentando un documento ante la Secretaría de Estado u oficina similar. En circunstancias especiales en que se crea una corporación o empresa de responsabilidad limitada nacional sin presentar un documento ante la Secretaría de Estado u oficina similar, tal entidad no es una empresa declarante.

[Emitido del 18 de abril de 2024]

C.10. ¿Las asociaciones de propietarios son empresas declarantes?

Depende. Las asociaciones de propietarios (HOA, por sus siglas en inglés) pueden tomar diferentes formas. Como con cualquier entidad, si una HOA no se creó presentando un documento ante la Secretaría de Estado u oficina similar, no es una empresa declarante nacional. Una HOA constituida u otra HOA creada mediante tal presentación también puede calificar para una exención de los requisitos de reporte. Por ejemplo, las HOA reconocidas por IRS como organizaciones de bienestar social según el artículo 501(c)(4) (o que declaren tal estado y cumplan los requisitos) pueden calificar para la exención de entidades exentas de impuestos. Sin embargo, una HOA incorporada que no sea una organización del artículo 501(c)(4) puede entrar en la definición de empresa declarante y, por tanto, debe reportar BOI a FinCEN.

[Actualizado el 10 de junio de 2024]

C.11. ¿Las entidades conformadas según la ley tribal deben reportar información de beneficiarios finales?

Sí, si la entidad cumple con la definición de empresa declarante y no califica para ninguna excepción a los requisitos de reporte. Vea la pregunta C.1 para obtener más información sobre qué entidades son empresas declarantes.

Aunque las tribus aborígenes tienen diferentes prácticas legales de conformación de entidades, algunas permiten que las personas conformen entidades legales como empresas o LLC según las leyes tribales mediante la presentación de un documento (como actas constitutivas) ante una oficina o agencia tribal cuyas funciones de rutina incluyen la creación de tales entidades según tales presentaciones. Las oficinas o agencias tribales que realizan esta función pueden tener denominaciones como “secretarías de estado”, pero tienen una función similar a la de una oficina regular de secretaría de estado. En consecuencia, una entidad legal creada mediante una presentación ante tal oficina o agencia tribal es una empresa declarante y debe presentar información de beneficiario final ante FinCEN, a menos que califique para una excepción.

Tenga en cuenta que, según la Ley de Transparencia Corporativa, una entidad legal es una empresa declarante solo si se crea o registra para comerciar “según las leyes de un estado o tribu aborígen”. Las corporaciones tribales conformadas según la ley federal mediante la emisión de un acta constitutiva por parte de la Secretaría del Interior (como las creadas según el artículo 3 de la Ley de Bienestar Aborígen de Oklahoma (25 U.S.C. 5203), o el artículo 17 de la Ley de Reorganización Aborígen de 1934 (25 U.S.C. 5124)) no se crean presentando un documento ante una secretaría de estado u oficina similar según las leyes de una tribu aborígen, y por tanto no son empresas declarantes que deben reportar información de beneficiarios finales a FinCEN.

También tenga en cuenta que las “autoridades gubernamentales” no tienen obligación de reportar información de beneficiarios finales a FinCEN. Para este fin, una “autoridad gubernamental” es una entidad que es (1) establecida según las leyes de los Estados Unidos, una tribu aborígen, un estado o una subdivisión de un estado, o según un acuerdo interestatal entre dos o más estados, y que (2) ejerce autoridad gubernamental en nombre de los Estados Unidos de cualquier dependencia de la tribu aborígen, estatal o política. Por tanto, una entidad tribal es una “autoridad gubernamental” que no tiene obligación de reportar información de beneficiarios finales a FinCEN. Esta categoría incluye las empresas tribales constituidas y las entidades tribales constituidas en el estado, si dichas empresas o entidades ejercen autoridad gubernamental en nombre de la tribu.

Ciertas dependencias de las autoridades gubernamentales también se encuentran exentas del requisito para reportar información de beneficiarios finales a FinCEN. Una entidad califica para esta exención si sus intereses de propiedad están controlados (por completo) o son de propiedad completa, directa o indirecta, de una autoridad gubernamental. Por ejemplo, si una empresa constituida en una tribu (o una entidad tribal constituida en el estado) ejerce autoridad gubernamental en nombre de la tribu, y dicha empresa (o entidad tribal constituida en el estado) controla o tiene propiedad completa de los intereses de propiedad de otra entidad, tanto la empresa constituida en una tribu (o entidad tribal constituida en el estado) y esa entidad dependiente están exentas del requisito de reporte de información de beneficiarios finales a FinCEN. Vea las preguntas L.3 y L.6 para obtener más información sobre esta “exención de dependencia”.

Otras exenciones a los requisitos de reporte, como la exención para “entidades exentas de impuestos”, también pueden aplicar a ciertas entidades conformadas según las leyes tribales.

La [Guía de cumplimiento para entidades pequeñas](#) de FinCEN incluye una tabla y listas de comprobación para cada una de las 23 exenciones que pueden ayudarle a determinar si la empresa cumple con una exención (ver capítulo 1.2, “¿Mi empresa está exenta de los requisitos

de reportar?”). Las empresas deberían revisar con detenimiento los criterios de calificación antes de concluir que están exentas. Vea las preguntas frecuentes adicionales sobre las exenciones de empresas declarantes en “L. Exenciones de empresas declarantes” a continuación.

[Emitido el 10 de junio de 2024]

C.12. ¿Los requisitos de reporte de información de beneficiarios finales aplica a las empresas creadas o registradas antes de la aplicación de la Ley de Transparencia Corporativa (1 de enero de 2021)?

Sí. Los requisitos de reporte de información de beneficiarios finales aplican a todas las empresas que califiquen como “empresa declarante” (vea la pregunta C.1), independientemente de cuándo fueron creadas o registradas. Las empresas no están obligadas a reportar la información de beneficiarios finales a FinCEN si están exentas (vea la pregunta C.2 y, en general, la sección L) o dejan de existir como entidades legales antes del 1 de enero de 2024 (vea la pregunta C.13).

[Emitido el 8 de julio de 2024]

C.13. ¿Una empresa está obligada a reportar su información de beneficiarios finales a FinCEN si la empresa dejó de existir antes de que los requisitos de reporte entraran en vigencia el 1 de enero de 2024?

Una empresa no tiene obligación de reportar su información de beneficiarios finales a FinCEN si deja de existir como entidad legal antes del 1 de enero de 2024, lo cual significa que completó el proceso de disolución formal e irrevocable. Una empresa que dejó de existir como entidad legal antes de que los requisitos de reporte de información de beneficiarios finales entraran en vigencia el 1 de enero de 2024 nunca estuvo sujeta a los requisitos de reporte y por ello no tiene obligación de reportar su información de beneficiarios finales a FinCEN.

Aunque la ley estatal o tribal puede variar, una empresa suele completar el proceso de disolución formal e irrevocable, por ejemplo, presentando documentos de disolución ante su jurisdicción de creación o registro, recibiendo confirmación por escrito de la disolución, pagando los impuestos o tarifas relacionados, dejando de realizar operaciones comerciales y resolviendo todos sus asuntos (por ejemplo, liquidándose por completo y cerrando todas las cuentas bancarias).

Si una empresa declarante (vea la pregunta C.1) seguía existiendo como entidad legal durante un periodo después del 1 de enero de 2024 (es decir, no completó el proceso de disolución formal e irrevocable antes del 1 de enero de 2024), debe reportar su información de beneficiarios finales a FinCEN, incluso si la empresa ha resuelto todos sus asuntos y dejó de realizar operaciones comerciales antes del 1 de enero de 2024.

De modo similar, si una empresa declarante fue creada o registrada a partir del 1 de enero de 2024 y luego dejó de existir, debe reportar su información de beneficiarios finales a FinCEN, incluso si dejó de existir antes de la fecha de entrega del reporte de su información de beneficiarios finales.

Para obtener información específica sobre cómo determinar cuando una empresa deja de existir como entidad legal, consulte la ley de la jurisdicción en que se creó o registró la empresa. Una empresa que se disuelve o suspende de forma administrativa, porque, por ejemplo, no pagó una tarifa de presentación o no cumplió ciertos requisitos jurisdiccionales, en general no deja de existir como entidad legal a menos que la disolución o suspensión se haga permanente.

[Emitido el 8 de julio de 2024]

C.14. Si una empresa declarante creada o registrada en 2024 o después resuelve sus asuntos y deja de existir antes de la fecha de presentación de su reporte BOI inicial a FinCEN, ¿la empresa aún debe presentar ese reporte inicial?

Sí. Las empresas declarantes creadas o registradas en 2024 deben reportar su información de beneficiarios finales a FinCEN dentro de los 90 días posteriores de recibir una notificación real o pública sobre la creación o registro. Las empresas declarantes creadas o registradas a partir de 2025 deben reportar su información de beneficiarios finales a FinCEN dentro de los 30 días posteriores a recibir una notificación real o pública de creación o registro. Estas obligaciones siguen vigentes para las empresas declarantes que dejan de existir como entidades legales (es decir, que resuelven sus asuntos, realizan operaciones comerciales y completan el proceso de disolución formal e irrevocable) antes de la fecha de presentación de los beneficiarios finales. Si una empresa declarante presenta un reporte de información de beneficiarios finales inicial y luego deja de existir, no hay requisitos para la empresa declarante para presentar un reporte adicional ante FinCEN que indique que la empresa ha dejado de existir.

[Emitido el 8 de julio de 2024]

D. Beneficiario final

D.1. ¿Quién es un beneficiario final de una empresa declarante?

Un beneficiario final es una persona que, de forma directa o indirecta: (1) ejerce control considerable de una empresa declarante (vea la pregunta D.2) o (2) es propietaria o controla al menos un 25 por ciento de los intereses de propiedad de la empresa declarante (vea la pregunta D.4). Dado que los beneficiarios finales deben ser personas (es decir, personas físicas), los fideicomisos, corporaciones u otras entidades legales no se consideran beneficiarios finales. Sin embargo, en circunstancias específicas, puede reportarse información sobre una entidad en vez de información sobre un beneficiario final (vea la pregunta D.12).

La [Guía de cumplimiento para entidades pequeñas](#) de FinCEN proporciona listas de comprobación y ejemplos que pueden ayudar a identificar a los beneficiarios finales (ver capítulo 2.3, “¿Qué medidas puedo tomar para identificar los beneficiarios finales de mi empresa?”).

[Actualizado el 18 de abril de 2024]

D.2. ¿Qué es el control considerable?

Una persona puede ejercer control considerable sobre una empresa declarante en cuatro formas diferentes. Si la persona se encuentra en alguna de las categorías a continuación, la persona ejerce control considerable:

- La persona es un **funcionario ejecutivo** (presidente, director de finanzas, asesor general, director ejecutivo, director de operaciones, u otro funcionario con una función similar en la empresa).
- La persona tiene **autoridad para designar o separar** a ciertos funcionarios o directores mayoritarios (o entidad similar) de la empresa declarante.
- La persona toma decisiones importantes para la empresa declarante. Ver pregunta D.3 para tener más información.
- La persona tiene **cualquier otra forma de control considerable** sobre la empresa declarante, según se explica mejor en la Guía de cumplimiento para entidades pequeñas de FinCEN (ver capítulo 2.1, “¿Qué es el control considerable?”).



FUNCIONARIO SENIOR

cualquier persona que tenga un puesto o que ejerza la autoridad propia de un:

1. Presidente
 2. Director de finanzas (CFO)
 3. Asesor general (GC)
 4. Director ejecutivo (CEO)
 5. Director de operaciones (COO)
- o cualquier otro funcionario, independientemente de su título oficial, que realice un función similar que estos funcionarios



AUTORIDAD DE DESIGNACIÓN O SEPARACIÓN

cualquier persona con la capacidad de designar o separar a cualquier **FUNCIONARIO SUPERIOR** o una mayoría del consejo directivo u otra entidad similar



PERSONA QUE TOMA DECISIONES IMPORTANTES

cualquier persona que dirige, determina o tiene influencia considerable sobre las decisiones importantes que toma la empresa declarante, incluidas las decisiones con respecto a lo siguiente de la empresa declarante:

1. **Negocios**, como:
 - Naturaleza, alcance y atributos del negocio
 - La selección o cancelación de líneas o inversiones comerciales, o focos geográficos
 - El ingreso o la cancelación o cumplimiento o no cumplimiento de contratos considerables
2. **Finanzas**, como:
 - Venta, alquiler, hipoteca u otra transferencia de cualquier bien principal
 - Grandes gastos e inversiones, emisiones de equidades, contracción de cualquier deuda considerable o aprobación del presupuesto operativo
 - Esquemas de compensación y programas de incentivos para funcionarios superiores
3. **Estructura**, como:
 - Reorganización, disolución o fusión
 - Enmiendas de cualquier documento considerable de gobierno de la empresa declarante, incluida el acta constitutiva o los documentos similares de producción, los estatutos y las políticas y procedimientos considerables



COMODÍN

cualquier otra forma de control considerable sobre la empresa declarante. El control ejercido de formas nuevas y únicas también puede ser considerable. Por ejemplo, las estructuras corporativas flexibles pueden tener indicadores diferentes de control que los indicadores incluidos aquí

[Emitido el 18 de septiembre de 2023]

D.3. Uno de los indicadores de control considerable es que la persona toma decisiones importantes. ¿Qué son las decisiones importantes?

Las decisiones importantes incluyen las decisiones sobre los negocios, las finanzas y la estructuras de la empresa declarante. Una persona que dirige, determina o tiene influencia considerable sobre estas decisiones importantes tiene control considerable sobre la empresa declarante. El capítulo 2.1, “¿Qué es el control considerable?” de la [Guía de cumplimiento para entidades pequeñas](#) proporciona la siguiente información:



PERSONA QUE TOMA DECISIONES IMPORTANTES

cualquier persona que dirige, determina o tiene influencia considerable sobre las decisiones importantes que toma la empresa declarante, incluidas las decisiones con respecto a lo siguiente de la empresa declarante:

1. **Negocios**, como:
 - Naturaleza, alcance y atributos del negocio
 - La selección o cancelación de líneas o inversiones comerciales, o focos geográficos
 - El ingreso o la cancelación o cumplimiento o no cumplimiento de contratos considerables
2. **Finanzas**, como:
 - Venta, alquiler, hipoteca u otra transferencia de cualquier bien principal
 - Grandes gastos e inversiones, emisiones de equidades, contracción de cualquier deuda considerable o aprobación del presupuesto operativo
 - Esquemas de compensación y programas de incentivos para funcionarios superiores
3. **Estructura**, como:
 - Reorganización, disolución o fusión
 - Enmiendas de cualquier documento considerable de gobierno de la empresa declarante, incluida el acta constitutiva o los documentos similares de producción, los estatutos y las políticas y procedimientos considerables

[Emitido el 18 de septiembre de 2023]

D.4. ¿Qué es un interés de beneficiario?

Un interés de beneficiario, en general, es un acuerdo que establece los derechos de beneficiarios en la empresa declarante. Los ejemplos de participación patrimonial incluyen acciones de equidad, derechos de voto u otros mecanismos utilizados para establecer la participación.



EQUIDAD, ACCIONES O DERECHOS DE VOTO

cualquier interés clasificado como acciones o algo similar, independientemente de si confiere poder o derechos de voto, e incluso si el interés es transferible

EJEMPLOS incluye:

- equidad, acciones o instrumento similar
- certificado o suscripción anterior a la organización
- parte transferible o certificado de voto o de depósito para un valor de equidad, intereses en una inversión conjunta o certificado de interés en el fondo comercial



INTERÉS DE CAPITAL O GANANCIA

cualquier interés en los bienes o las ganancias de una empresa organizadas como una LLC, que es similar a las acciones en una sociedad anónima y que, a veces, se denomina una "unidad"



INSTRUMENTOS CONVERTIBLES

cualquier instrumento convertible en **equidad, acciones o derecho de voto** o **intereses de capital o ganancias**, ya sea o no que debe pagarse para ejercer la conversión. Los elementos **RELACIONADOS** también son formas de participación patrimonial.

- cualquier instrumento futuro o convertible
- cualquier garantía o derecho de compra, venta o suscripción a una acción o interés en **equidad, acciones o derechos de voto** o **interés de capital o ganancias**, incluso si esa garantía o derecho es una deuda



OPCIÓN O PRIVILEGIO

cualquier opción de venta, de compra, arbitraje u otra opción o privilegio de compra o venta de **patrimonio, acciones o derechos de voto, intereses de capital o ganancias**, o **instrumentos convertibles**, EXCEPTO si la opción o privilegio es creado y retenido por terceros sin conocimiento ni participación de la empresa declarante



COMODÍN

cualquier otro instrumento, contrato, acuerdo, relación o mecanismo utilizado para establecer titularidad

El capítulo 2.2, "¿Qué es la participación patrimonial?" de la [Guía de cumplimiento para entidades pequeñas](#) discute la participación patrimonial y desarrolla medidas para determinar el porcentaje de participación patrimonial que tiene cada persona.

[Emitido el 18 de septiembre de 2023]

D.5. ¿Quién califica para una exención de la definición de beneficiario final?

Hay cinco casos en que una persona que sería un beneficiario final de una empresa declarante califica para una exención. En esos casos, la empresa declarante no necesita reportar a la persona como beneficiario final de FinCEN.

La [Guía de cumplimiento para entidades pequeñas](#) de FinCEN incluye una lista de comprobación para ayudar a determinar si aplica alguna exención para las personas que, de otra forma, calificarían como beneficiarios finales (ver capítulo 2.4, “¿Quién califica para una exención de la definición de beneficiario final?”).

[Emitido el 18 de septiembre de 2023]

D.6. ¿Mi contador o abogado se considera un titular real?

Los contadores y abogados generalmente no cumplen el requisito de titulares reales, pero eso puede depender del trabajo que se realiza.

Los contadores y abogados que brindan servicios legales o de contabilidad en general no se consideran titulares reales porque los servicios ordinarios, de asesoría entre partes independientes u otros servicios profesionales de terceros a una empresa declarante no se consideran “control sustancial” (consulte la Pregunta D.2). Además, un abogado o contador designado como agente de la empresa declarante puede calificar para la excepción de “representante, intermediario, depositario o agente” de la definición de titular real.

Sin embargo, una persona que ocupa el cargo de abogado general en una empresa declarante es un “funcionario de alto rango” de esa empresa y, por lo tanto, es un titular real. La [Guía de cumplimiento para pequeñas entidades](#) de la FinCEN incluye una lista de verificación para ayudar a determinar si una persona califica para una excepción según la definición de titular real (consulte el capítulo 2.4, “Who qualifies for an exception from the beneficial owner definition?”).

[Actualizado el 16 de noviembre de 2023]

D.7. ¿Qué información debería reportar una empresa declarante sobre un beneficiario final que tiene participación patrimonial en la empresa declarante mediante múltiples entidades exentas?

Si un beneficiario final tiene titularidad o controla su participación patrimonial en una empresa declarante de forma exclusiva mediante múltiples entidades exentas, los nombres de todas esas entidades exentas pueden reportarse a FinCEN en lugar de la información del beneficiario final.

- » Tenga en cuenta que esta norma especial no aplica cuando una persona tiene titularidad o controla la participación patrimonial en una empresa declarante tanto mediante entidades exentas como no exentas. En ese caso, la empresa declarante debe reportar a la persona como beneficiario final (si no aplican excepciones), pero no es necesario indicar la empresa exenta.

La [Guía de cumplimiento para entidades pequeñas](#) de FinCEN incluye más información sobre esta norma especial de reportar en el capítulo 4.2, “¿Qué debo reportar si se aplica a mi empresa una norma especial relativa a reportar?”

[Emitido el 29 de septiembre de 2023]

D.8. ¿Es una empresa afiliada que proporciona un servicio a la empresa declarante gestionando sus operaciones diarias, pero no toma decisiones en asuntos importantes, un beneficiario final de la empresa declarante?

La empresa no afiliada misma no puede ser un beneficiario final de la empresa declarante porque un beneficiario final debe ser una persona. Cualquier persona que ejerza control considerable sobre la empresa declarante mediante la empresa sin afiliación debe reportarse como beneficiario final de la empresa declarante. Sin embargo, las personas que no dirigen, determinan ni tienen influencia considerable sobre las decisiones importantes tomadas por la empresa declarante, y que no ejercen control sustancial de forma alguna, no pueden ser beneficiarios finales de la empresa declarante.

Vea el capítulo 2.1 de la [Guía de cumplimiento para entidades pequeñas](#) de FinCEN, “¿Qué es el control considerable?”, para obtener información adicional sobre cómo determinar si una persona tiene control considerable sobre una empresa declarante.

[Emitido el 29 de septiembre de 2023]

D.9. ¿Un miembro del consejo directivo de una empresa siempre es beneficiario final de la empresa declarante?

No. Un beneficiario final de una empresa es cualquier persona que, de forma directa o indirecta, ejerce control considerable sobre una empresa declarante, o quien tiene titularidad o control de al menos 25 por ciento de la participación patrimonial de una empresa declarante.

Si un director en particular cumple con alguno de estos criterios es una pregunta que la empresa declarante debe considerar para cada director.

La Guía de cumplimiento para entidades pequeñas incluye información adicional sobre cómo determinar si una persona califica como beneficiario final en el capítulo 2, “¿Quién es beneficiario final de mi empresa?”. Este capítulo incluye secciones separadas con más información sobre el control considerable y la participación patrimonial: capítulo 2.1, “¿Qué es el control considerable?”, y capítulo 2.2, “¿Qué es la participación patrimonial?”

[Emitido el 29 de septiembre de 2023]

D. 10. ¿El “representante de la sociedad” o el “socio para asuntos relacionados con los impuestos” designado por una empresa declarante es un titular real?

Eso depende. El “representante de la sociedad” de una empresa declarante, tal como se define en el [título 26 del Código de Estados Unidos \(United States Code, USC\) 6223](#), o “socio para asuntos relacionados con los impuestos”, como el término se definía anteriormente en el ahora derogado título 26 del USC 6231(a)(7), no es automáticamente

un titular real de la empresa declarante. Sin embargo, dicha persona puede calificar como titular real de la empresa declarante si ejerce un control sustancial sobre esta, o posee o controla al menos el 25 % de las participaciones accionarias de la empresa.

El capítulo 2 de la [Guía de cumplimiento para pequeñas entidades](#) de la FinCEN (“Who is a beneficial owner of my company?”) tiene información adicional sobre cómo determinar si una persona califica como titular real de una empresa declarante.

Tenga en cuenta que un “representante de la sociedad” o un “socio para asuntos relacionados con los impuestos” que desempeñe el papel de agente designado de la empresa declarante puede calificar para la excepción de “representante, intermediario, depositario o agente” de la definición de titular real.

La [Guía de cumplimiento para pequeñas entidades](#) de la FinCEN incluye información adicional sobre dichas exenciones en el capítulo 2.4, “Who qualifies for an exception from the beneficial owner definition?”

[Emitido el 16 de noviembre de 2023]

D.11. ¿Qué debería reportar una empresa declarante si su propiedad se encuentra en disputa?

Si la propiedad de una empresa declarante está sujeta a una litigación activa y no se ha presentado un reporte BOI inicial, una persona autorizada por la empresa para presentar su información de beneficiarios finales debería cumplir con los requisitos reportando:

- todas las personas que ejercen control considerable de la empresa, y
- todas las personas que tienen propiedad o control, o tienen posibilidad de reclamo de tenerlos, al menos 25 por ciento de los intereses de propiedad de la empresa.

Si se ha presentado un reporte BOI y si la resolución de la litigación provoca que la empresa declarante tenga beneficiarios finales diferentes de los reportados (por ejemplo, porque se han rechazado las solicitudes de propiedad o control de algunas personas), la empresa declarante debe presentar un reporte BOI actualizado en los 30 días corridos tras la resolución de la litigación.

[Emitido el 12 de enero de 2024]

D.12. ¿Quién presenta un reporte de empresa declarante como beneficiario final si una entidad corporativa tiene propiedad o control del 25 por ciento o más de los intereses de propiedad de la empresa declarante?

Por lo general, tal empresa declarante reporta las personas que, de forma indirecta, (1) ejercen control considerable de la empresa declarante o (2) tienen propiedad o control de al menos 25 por ciento de los intereses de propiedad de la empresa declarante mediante la entidad corporativa. No debería reportarse la entidad corporativa que actúa como intermediaria para las personas.

Para ver un ejemplo de cómo calcular el porcentaje de intereses de propiedad de propiedad o control de una persona de la empresa declarante si la persona tiene intereses de propiedad

mediante una entidad intermediaria, consulte el ejemplo 4 en el capítulo 2.3, “¿Qué medidas puedo tomar para identificar los beneficiarios finales de mi empresa?” de [la guía de cumplimiento para pequeñas empresas](#) de FinCEN.

Hay dos normas especiales que crean excepciones a esta norma general en circunstancias muy específicas:

1. Una empresa declarante puede reportar el nombre de entidades exentas en vez de un beneficiario final individual que tiene completa propiedad o control de los intereses de propiedad de la empresa declarante mediante intereses de propiedad de las entidades exentas; o
2. Si los beneficiarios finales de la empresa declarante y la empresa intermediaria son las mismas personas, una empresa declarante puede informar el identificador de FinCEN y el nombre legal completo de una empresa intermediaria mediante la cual una persona es beneficiaria final de la empresa declarante.

La [Guía de cumplimiento para entidades pequeñas](#) de FinCEN incluye información adicional sobre estas normas especiales de reporte (vea el capítulo 4.2, “¿Qué debo reportar si se aplica a mi empresa una norma especial relativa a reportar?”).

[Emitido el 12 de enero de 2024]

D. 13. ¿Quién es el beneficiario final de una asociación de propietarios?

Una asociación de propietarios (HOA, por sus siglas en inglés) que cumpla con la definición de empresa declarante y que no califique para una excepción debe reportar sus beneficiarios finales. Un beneficiario final es cualquier persona que, de forma directa o indirecta, ejerce control considerable sobre una empresa declarante, o quien tiene titularidad o control de al menos 25 por ciento de la participación patrimonial de una empresa declarante.

Puede haber casos en que ninguna persona tenga propiedad o control de al menos 25 por ciento de los intereses de propiedad de una HOA que es una empresa declarante. Sin embargo, FinCEN espera que al menos una persona ejerza control considerable de cada empresa declarante. Se considera que las personas que cumplen con los siguientes criterios ejercen control considerable de HOA:

- la persona es un funcionario senior;
- la persona tiene autoridad para designar o separar a ciertos funcionarios o directores mayoritarios de HOA;
- la persona toma decisiones importantes; o
- la persona tiene otra forma de control considerable de HOA.

[Emitido del 18 de abril de 2024]

D. 14. ¿Los beneficiarios finales pueden tener propiedad o control de las empresas declarantes mediante fideicomisos?

Sí, los beneficiarios finales pueden tener propiedad o control de una empresa declarante mediante fideicomisos. Pueden hacerlo ejerciendo control considerable de la empresa declarante mediante un acuerdo de fideicomiso o mediante la propiedad o control de los intereses de propiedad de una empresa declarante que se incluyen en un fideicomiso.

[Emitido del 18 de abril de 2024]

D. 15. ¿Quiénes son beneficiarios finales de una empresa declarante cuando las personas tienen propiedad o control de una empresa mediante un fideicomiso?

Un beneficiario final es una persona que: (1) ejerce control considerable de una empresa declarante o (2) tiene propiedad o control de al menos 25 por ciento de los intereses de propiedad de una empresa declarante. El ejercicio considerable del control o la propiedad, o el control de los intereses de propiedad pueden ser directos o indirectos, incluyendo aquellos mediante contratos, acuerdos, entendimiento, relación u otra.

Los acuerdos de fideicomiso varían. Los datos y circunstancias particulares determinan si los administradores específicos, beneficiarios, subvencionados, fideicomitentes y otras personas con puestos en un fideicomiso particular son beneficiarios finales de una empresa declarante cuyos intereses de propiedad se obtienen mediante ese fideicomiso.

Por ejemplo, el administrador de un fideicomiso puede ser un propietario final de una empresa declarante ya sea ejerciendo propiedad considerable de la empresa declarante o teniendo propiedad o control de al menos 25 por ciento de los intereses de propiedad de esa empresa mediante un fideicomiso o acuerdo similar. Ciertos beneficiarios y subvencionarios o fideicomitentes también pueden tener propiedad o control de los intereses de propiedad de una empresa declarante mediante un fideicomiso. Las siguientes condiciones indican que una persona tiene propiedad o control de los intereses de propiedad de una empresa declarante mediante un fideicomiso:

- un administrador de fideicomiso (o cualquier otra persona) tiene la autoridad de disponer de los bienes del fideicomiso;
- un beneficiario es el único receptor permitido de los ingresos y el principal del fideicomiso, o tiene el derecho de demandar una distribución o un retiro considerable de todos los bienes del fideicomiso; o
- un subvencionario o fideicomitente tiene derecho a retirar el fideicomiso o retirar de otra forma los bienes del fideicomiso

Puede que esta lista no incluya todas las condiciones según las cuales una persona tiene propiedad o control de los intereses de propiedad de una empresa declarante mediante un fideicomiso. Dado que los datos y circunstancias varían, puede haber otros acuerdos

según los cuales las personas asociadas con un fideicomiso puedan ser beneficiarios finales de una empresa declarante en la que un fideicomiso tiene los intereses.

[Emitido del 18 de abril de 2024]

D. 16. ¿Cómo reporta una empresa declarante un administrador de fideicomiso como beneficiario final?

A los fines de esta pregunta, “administrador corporativo” significa la entidad legal en vez de una persona que ejerce los poderes de un administrador de fideicomiso en un acuerdo de fideicomiso.

Si los intereses de propiedad de una empresa declarante están bajo la propiedad o control de un acuerdo de fideicomiso con un administrador corporativo, la empresa declarante debería determinar si alguno de los beneficiarios finales individuales del administrador corporativo tiene propiedad o control indirectos de al menos 25 por ciento de los intereses de propiedad de la empresa declarante mediante sus intereses de propiedad en el administrador corporativo.

- » Por ejemplo, si una persona tiene propiedad de un 60 por ciento del administrador corporativo de un fideicomiso, y ese fideicomiso tiene un 50 por ciento de los intereses de propiedad de una empresa declarante, la persona tiene propiedad o control del 30 por ciento ($60 \text{ por ciento} \times 50 \text{ por ciento} = 30 \text{ por ciento}$) de los intereses de propiedad de la empresa declarante y, por tanto, es beneficiario final de la empresa declarante.
- » En cambio, si el mismo fideicomiso solo tiene el 30 por ciento de los intereses de propiedad de la empresa declarante, el mismo administrador corporativo individual solo tiene propiedad o control del 18 por ciento ($60 \text{ por ciento} \times 30 \text{ por ciento} = 18 \text{ por ciento}$) de la empresa declarante y, por ello no es beneficiario final de la empresa declarante según su propiedad o control de los intereses de propiedad.

La empresa declarante puede reportar el nombre del administrador corporativo en vez de la información del beneficiario final individual, aunque no tiene obligación de hacerlo, solo si se cumplen todas las siguientes condiciones:

- el administrador corporativo es una entidad exenta de los requisitos de reporte;
- el beneficiario final individual tiene propiedad o control de al menos 25 por ciento de los intereses de propiedad en una empresa declarante solo según los intereses de propiedad del administrador corporativo; y
- el beneficiario final no ejerce control considerable de la empresa declarante.

Además de considerar si los beneficiarios finales de un administrador corporativo tienen propiedad o control de los intereses de propiedad de una empresa declarante

cuyos intereses de propiedad se encuentran en un fideicomiso, puede que sea necesario considerar si alguno de los propietarios, o personas empleadas o que participen, del administrador corporativo ejercen control considerable de una empresa declarante. Los factores para determinar el control considerable de una persona relacionada con el administrador corporativo son los mismos que para cualquier beneficiario final.

Vea el capítulo 2.1 de la [Guía de cumplimiento para entidades pequeñas de FinCEN](#), “¿Qué es el control considerable?”, para obtener información adicional sobre cómo determinar si una persona tiene control considerable sobre una empresa declarante.

[Emitido el 18 de abril de 2022]

D.17. ¿A quién debería una entidad de propiedad completa o parcial de una tribu aborígen reportar como sus beneficiarios finales?

La respuesta depende en parte de la naturaleza de la entidad de propiedad de la tribu aborígen. Esto reporta la determinación sobre si la entidad es una empresa declarante que debe reportar información de beneficiarios finales.

En general, una empresa declarante debe reportar como beneficiarios finales a todas las personas que, de forma directa o indirecta, ejercen control considerable de la empresa declarante, ejercen control de la empresa declarante (vea la pregunta D.2), y cualquier persona que tenga propiedad o control directos o indirectos de al menos 25 por ciento de los intereses de propiedad de la empresa declarante (vea la pregunta D.4).

Una tribu aborígen no es una persona, y por tanto no debería reportarse como propietario final de una entidad, incluso si ejerce control considerable de una entidad o tiene propiedad o control del 25 por ciento o más de las entidades de propiedad de la entidad. Sin embargo, las entidades que las tribus tienen intereses de propiedad aún pueden tener que reportar una o más personas como beneficiarios finales en ciertas circunstancias.

La entidad es una autoridad gubernamental tribal. Una entidad no es una empresa declarante (por lo que no debe reportar información de beneficiarios finales) si es una “autoridad gubernamental”, lo cual significa una entidad que es (1) establecida según las leyes de los Estados Unidos, una tribu aborígen, un estado o una subdivisión política de un estado, o bajo un pacto interestatal entre dos o más estados, y que (2) ejerce autoridad gubernamental en nombre de Estados Unidos o cualquier tribu aborígen, estado o subdivisión política de esa índole. Esta categoría incluye las empresas tribales constituidas y las entidades tribales constituidas en el estado, si dichas empresas o entidades ejercen autoridad gubernamental en nombre de la tribu.

Los intereses de propiedad de la entidad están controlados o son de pertenencia completa de una autoridad gubernamental tribal. Una dependencia de una entidad gubernamental tribal también está exenta de los requisitos de reporte de BOI si sus intereses de propiedad son de control o propiedad completa de la autoridad gubernamental tribal. Vea las preguntas L.3 y L.6 para obtener información sobre esta “exención de dependencia”. Vea la pregunta C.2 y el artículo L en general para obtener más información sobre otras exenciones.

La entidad es de propiedad parcial de una tribu (y no está exenta). Una entidad no exenta de propiedad parcial de una tribu aborigen debería reportar como beneficiarios finales a todas las personas que ejercen control considerable de ella, incluyendo a las personas que ejercen control considerable en nombre de una tribu aborigen o su autoridad gubernamental. La entidad también debería reportar a cualquier persona que tenga propiedad o control directo o indirecto de al menos el 25 por ciento o más de los intereses de propiedad de la empresa declarante. (Sin embargo, si alguna de estas personas tiene propiedad o control de estos intereses de propiedad exclusivamente mediante una entidad exenta o una combinación de entidades exentas, la empresa declarante puede reportar los nombres de las entidades exentas en vez del beneficiario final. Vea la pregunta D.12.)

La [*Guía de cumplimiento para entidades pequeñas*](#) incluye información adicional sobre cómo determinar si una persona califica como beneficiario final en el capítulo 2, “¿Quién es beneficiario final de mi empresa?”. Este capítulo incluye secciones separadas con más información sobre el control considerable y la participación patrimonial: capítulo 2.1, “¿Qué es el control considerable?”, y capítulo 2.2, “¿Qué es la participación patrimonial?”

[Emitido el 10 de junio de 2024]

E. Solicitante de la empresa

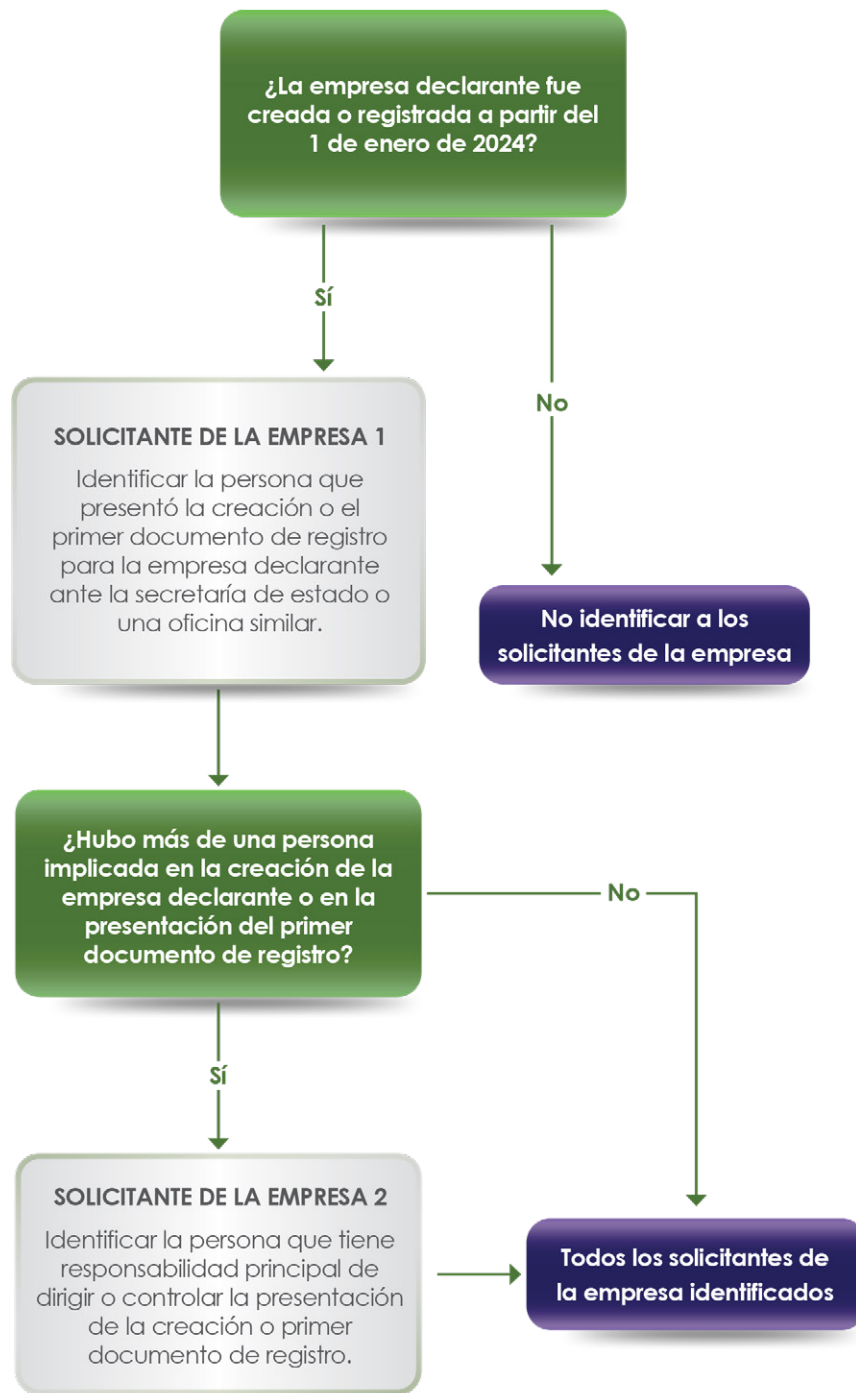
E.1. ¿Quién es un solicitante de la empresa declarante?

Solo las empresas declarantes creadas o registradas a partir del 1 de enero de 2024 deberán reportar los solicitantes de su empresa.

Una empresa que debe reportar los solicitantes de su empresa solo tendrá hasta dos persona que pueden calificar como solicitantes de la empresa:

1. La persona que presenta directamente el documento que crea o registra la empresa; y
2. Si hay más de una persona que participa en la presentación, la persona que tiene responsabilidad principal de dirigir o controlar la presentación.

El siguiente diagrama de flujo puede ayudar a identificar al solicitante de la empresa.



Además, el capítulo 3.2, “¿Quién es un solicitante de mi empresa?” de la [Guía de cumplimiento para entidades pequeñas](#) de FinCEN incluye información adicional para ayudar a identificar a los solicitantes de la empresa.

[Emitido el 18 de septiembre de 2023]

E.2. ¿Qué empresas declarantes deben reportar los solicitantes de su empresa?

No todas las empresas declarantes tienen obligación de reportar los solicitantes de sus empresas a FinCEN.

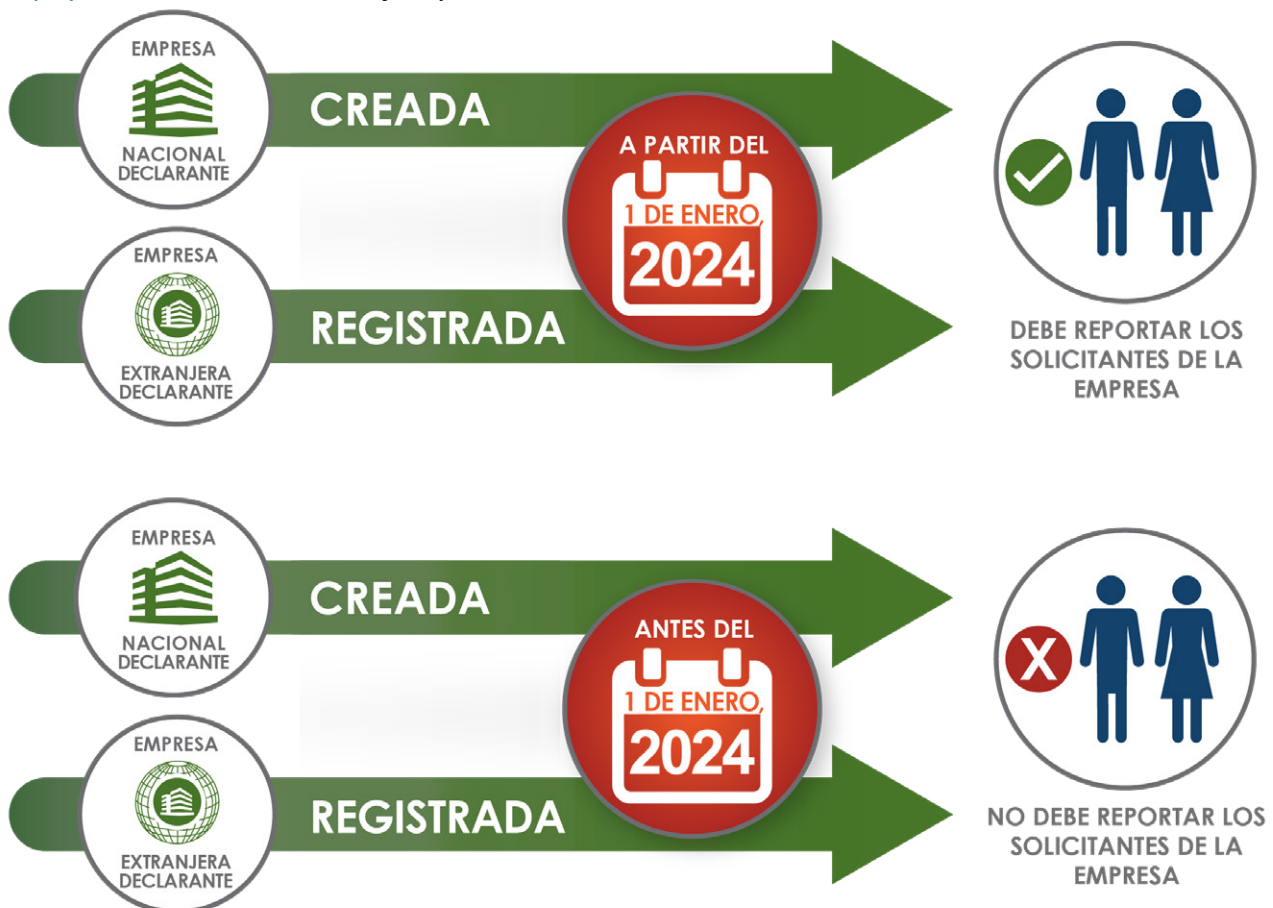
Una empresa declarante debe reportar los solicitantes de su empresa solo si es una:

- Empresa doméstica declarante creada en Estados Unidos **a partir del 1 de enero de 2024**; o
- Empresa extranjera declarante, registrada primero para operar en Estados Unidos **a partir del 1 de enero de 2024**.

Una empresa declarante no está obligada a reportar los solicitantes de su empresa si es una:

- Empresa doméstica declarante creada en Estados Unidos **antes del 1 de enero de 2024**; o
- Empresa extranjera declarante, registrada primero para operar en Estados Unidos **antes del 1 de enero de 2024**.

A continuación hay un resumen del requisito de reportar el solicitante de la empresa Capítulo 3.1, “¿Mi empresa debe reportar sus solicitantes?” de la [Guía de cumplimiento para entidades pequeñas](#) de FinCEN incluye información adicional.



[Emitido el 18 de septiembre de 2023]

E.3. ¿Mi contador o abogado se consideran solicitantes de la empresa?

Un contador o abogado podría ser un solicitante de la empresa según su papel en la presentación de los documentos que crean o registran una empresa declarante. En muchos casos, los solicitantes de una empresa pueden trabajar para un servicio de formación de empresas o estudio jurídico.

Un contador o abogado puede ser un solicitante de la empresa si presentó directamente el documento que creó o registró la empresa declarante. Si hay más de una persona involucrada en la presentación del documento de constitución o registro, un contador o abogado puede ser el solicitante de una empresa si tienen la principal responsabilidad de dirigir o controlar la presentación.

Por ejemplo, un abogado que ofrece servicios de formación de empresas puede tener la responsabilidad principal de supervisar la preparación y la presentación de los documentos de constitución de una empresa declarante. Un asistente legal en el estudio jurídico puede presentar directamente los documentos constitutivos a pedido del abogado. En esas circunstancias, tanto el abogado como el asistente legal son solicitantes de la empresa declarante.

[Emitido el 18 de septiembre de 2023]

E. 4. ¿Se puede quitar a un solicitante de la empresa de un informe de Información sobre el titular real (Beneficial Ownership Information, BOI) si esta ya no tiene una relación con la empresa declarante?

No. No se puede quitar a un solicitante de una empresa de un informe de BOI, incluso si esta ya no tiene una relación con la empresa declarante. Una empresa declarante creada a partir del 1 de enero de 2024 debe presentar la información del solicitante de la empresa en su informe de BOI inicial, pero no está obligada a presentar un informe de BOI actualizado si la información sobre el solicitante de una empresa cambia.

[Emitido el 16 de noviembre de 2023]

E.5. Los solicitantes de la empresa de una empresa declarante incluyen a la persona “principalmente responsable de dirigir la presentación del documento de creación o registro”. ¿Qué hace que una persona sea “principalmente responsable” de dirigir tal presentación?

Como máximo, dos personas deben reportarse como solicitantes de la empresa:

1. la persona que presenta directamente el documento ante una secretaría de estado u oficina similar, y
2. si hay más de una persona que participa en la presentación del documento, la persona que es principalmente responsable de dirigir o controlar la presentación.

A los fines de *determinar* quién es solicitante de una empresa, no es relevante quién firma el documento de creación o registro, por ejemplo, como fundador. Para determinar quién es principalmente responsable de dirigir o controlar la presentación del documento, considere quién es responsable de tomar las decisiones de presentar el documento, por ejemplo, cómo se gestiona la presentación, qué incluye el contenido del documento y cuándo y dónde ocurre la presentación. Los siguientes tres casos son ejemplos.

Caso 1: Considere un abogado que completa el documento de creación de la empresa utilizando información proporcionada por un cliente, y luego envía el documento a un prestador de servicios corporativos para presentarlo ante una secretaría de estado. En este ejemplo:

- El abogado es el solicitante de la empresa principalmente responsable de dirigir o controlar la presentación porque preparó el documento de creación y dirigió al prestador de servicios corporativos para presentarlo.
- La persona en el prestador de servicios corporativos es el solicitante de la empresa que presentó directamente el documento a la secretaría de estado.

Caso 2: Si el abogado da instrucciones a un empleado paralegal para completar la preparación del documento de creación en vez de completarlo por sí mismo, antes de dirigir al prestador de servicios corporativos para presentar el documento, el resultado es el mismo: el abogado y la persona del prestador de servicios corporativos que presenta el documento son los solicitantes de la empresa. El empleado paralegal no es el solicitante de la empresa porque el abogado tuvo un papel mayor que el paralegal al tomar decisiones considerables sobre la presentación del documento.

Caso 3: Si el cliente que inició la creación de la empresa directamente solicita al prestador de servicio corporativo que presente el documento para crear la empresa, el cliente es principalmente responsable de dirigir o controlar la presentación, y el cliente debería ser reportado como solicitante de la empresa, junto con la persona en el prestador de servicio corporativo que presenta el documento.

[Emitido el 12 de enero de 2024]

E.6. ¿Un mensajero o empleado de un servicio de entregas externo que solo entrega los documentos que crean o registran una empresa declarante es un solicitante de la empresa?

No. Un mensajero o empleado de un servicio de entregas externo que solo entrega los documentos a una secretaría de estado u oficina similar no es un solicitante de la empresa en tanto cumpla con una condición: el mensajero externo, el empleado de un servicio de entregas y cualquier servicio de entregas que los emplee no tiene ninguna otra función en la creación o registro de la empresa declarante.

Cuando un mensajero externo o empleado de un servicio de entregas se utiliza solo para el envío, la persona (por ejemplo, en un servicio de conformación de empresas o firma de abogados) que solicitó el mensajero externo o el servicio de entregas para enviar el documento, en general, será el solicitante de la empresa.

Según la normativa de FinCEN, una persona que “presenta directamente el documento” que crea o registra la empresa declarante es un solicitante de la empresa. Los mensajeros externos o empleados de servicios de entrega que entreguen tales documentos facilitan la presentación de los documentos, pero FinCEN no los considera como presentadores de los documentos dado que su única conexión con la creación o registro de la empresa declarante es el traslado de los documentos.

En vez de ello, cuando un bufete utiliza un mensajero externo o un servicio de entregas, el solicitante de la empresa que “presenta directamente” el documento de creación o registro es la persona en el bufete que solicita que el mensajero externo o el servicio de entregas entregue el documento.

- Por ejemplo, un abogado en un bufete puede participar en la preparación de los documentos de constitución. El abogado indica que un empleado paralegal presente los documentos. El empleado paralegal que solicite que un servicio de entregas externo presente los documentos de constitución ante la oficina de la secretaría de estado. El empleado paralegal es el solicitante de la empresa que presenta directamente los documentos, aunque el servicio externo de entregas presente los documentos en nombre del empleado paralegal. El abogado en el bufete que participó en la preparación de los documentos de constitución y que indicó que el empleado paralegal presentara los documentos también será un solicitante de la empresa porque el abogado tuvo principal responsabilidad por dar indicaciones o controlar la presentación de los documentos.

En comparación, si un mensajero es empleado por un servicio comercial, bufete legal u otra entidad que desempeña un papel en la creación o registro de la empresa declarante como redactar los documentos pertinentes o compilar información para presentar como parte de la documentación, la conclusión es diferente. FinCEN considera que tal mensajero ha presentado los documentos directamente (y por tanto será un solicitante de la empresa) dado que la mayor conexión del mensajero (mediante el empleador del mensajero) con la creación o registro de la empresa.

- Por ejemplo, un empleado de correo en un bufete puede entregar físicamente el documento que crea una empresa declarante bajo la dirección de un abogado en el bufete que tiene responsabilidad principal por la decisión relacionada con la presentación. Ambas personas son solicitantes de la empresa.

[Emitido el 12 de enero de 2024]

E.7. Si una persona utiliza un servicio de constitución automatizado, como mediante un sitio web o una plataforma web, para presentar el documento de creación o registro para una empresa de reporte, ¿quién es el solicitante de la empresa?

Si el servicio de conformación de una empresa solo proporciona software, herramientas en línea, guías escritas generales que se utilizan para presentar un documento de creación o registro para una empresa declarante y los empleados del servicio de la empresa no están directamente implicados en la presentación del documento, los empleados de tales servicios no son solicitantes de la empresa. Por ejemplo, una persona puede preparar y presentar por sí misma los documentos para crear la empresa declarante de la persona mediante un servicio de constitución automatizado. En este caso, esta empresa declarante reporta solo esa persona como solicitante de la empresa.

[Emitido el 12 de enero de 2024]

F. Requisitos de reportar

F.1. ¿Una empresa declarante deberá presentar alguna otra información además de la relacionada con quienes son beneficiarios finales?

Sí. Sin embargo, la información que debe reportarse depende de cuándo se creó o registró la empresa.

- Si la empresa declarante fue creada o registrada después del 1 de enero de 2024, la empresa declarante deberá presentar información sobre sí misma, los beneficiarios finales, y los solicitantes de su empresa.
- Si una empresa fue creada o registrada antes del 1 de enero de 2024, la empresa declarante solo debe proporcionar información sobre sí misma y los beneficiarios finales. La empresa declarante no tiene obligación de proporcionar información sobre los solicitantes de la empresa.

[Emitido el 24 de marzo de 2023]

F.2. ¿Qué información deberá presentar la empresa declarante sobre sí misma?

Una empresa declarante deberá reportar:

1. Su nombre legal;
2. Cualquier nombre comercial, o nombres con los que opera (d/b/a o t/a);
3. La dirección actual de su sede comercial principal si esa dirección se encuentra en los Estados Unidos (por ejemplo, una oficina central de la empresa estadounidense declarante) o, para las empresas declarantes cuya sede comercial principal se encuentra afuera de EE. UU., la dirección actual en la cual la empresa comercia dentro de EE. UU. (por ejemplo, la oficina central de la empresa extranjera declarante en EE. UU.);
4. Su jurisdicción de constitución o registro; y

5. Su número de identificación tributaria (o, si una empresa extranjera declarante no ha recibido un TIN, un número de identificación tributaria emitido por una jurisdicción extranjera y el nombre de la jurisdicción).

Una empresa declarante también deberá indicar si presentar un reporte inicial o una corrección o actualización de un reporte anterior.

La [Guía de cumplimiento para entidades pequeñas](#) de FinCEN incluye una lista de comprobación para ayudar a identificar la información que debe reportarse (ver capítulo 4.1, “¿Qué información debería recopilar sobre mi empresa, sus beneficiarios finales y los solicitantes de la empresa?”).

[Emitido el 18 de septiembre de 2023]

F.3. ¿Qué información deberá reportar la empresa declarante sobre sus beneficiarios finales?

Para cada persona que sea beneficiario final, una empresa declarante deberá presentar la siguiente información:

1. El nombre de la persona;
2. Fecha de nacimiento;
3. Dirección residencial; y
4. Un número de identificación de un documento de identificación aceptable, como un pasaporte o licencia de conducir de EE. UU. y el nombre del estado emisor o la jurisdicción del documento de identificación (para ver ejemplos de identificación aceptable, vea la pregunta F.5).

La empresa declarante también deberá presentar con el reporte una imagen del documento de identificación utilizado para obtener el número de identificación en el punto 4.

La [Guía de cumplimiento para entidades pequeñas](#) de FinCEN incluye una lista de comprobación para ayudar a identificar la información que debe reportarse (ver capítulo 4.1, “¿Qué información debería recopilar sobre mi empresa, sus beneficiarios finales y los solicitantes de la empresa?”).

[Emitido el 18 de septiembre de 2023]

F.4. ¿Qué información deberá presentar la empresa declarante sobre los solicitantes de su empresa?

Para cada persona que sea solicitante de la empresa, una empresa declarante deberá presentar la siguiente información:

1. El nombre de la persona;
2. Fecha de nacimiento;
3. Dirección; y
4. Un número de identificación de un documento de identificación aceptable, como un pasaporte o licencia de conducir de EE. UU. y el nombre del estado emisor o la jurisdicción del documento de identificación (para ver ejemplos de identificación aceptable, vea la pregunta F.5).

La empresa declarante también deberá presentar con el reporte una imagen del documento de identificación utilizado para obtener el número de identificación en el punto 4.

Si el solicitante de la empresa trabaja en la formación de empresas (por ejemplo, como un abogado o agente de formación de empresas) la empresa declarante debe reportar la dirección comercial del solicitante de la empresa. De lo contrario, la empresa declarante debe reportar la dirección residencial del solicitante de la empresa.

La [Guía de cumplimiento para entidades pequeñas](#) de FinCEN incluye una lista de comprobación para ayudar a identificar la información que debe reportarse (ver capítulo 4.1, “¿Qué información debería recopilar sobre mi empresa, sus beneficiarios finales y los solicitantes de la empresa?”).

[Emitido el 18 de septiembre de 2023]

F.5. ¿Qué formas de identificación son aceptables para cumplir los requisitos de reporte?

La Ley de Transparencia Corporativa (CTA, por sus siglas en inglés) requiere un número de identificación único que se encuentra en una de las siguientes formas aceptables de identificación para las personas.

1. Una licencia de conducir vigente de Estados Unidos (incluidas una licencia de conducir emitida por un territorio autónomo o bajo el control de Estados Unidos);
2. Un documento de identificación vigente emitido por un estado de Estados Unidos o gobierno local, o tribu nativa;
3. Un pasaporte vigente emitido por el gobierno de EE. UU.; o
4. Un pasaporte vigente emitido por un gobierno extranjero (permitido solo cuando una persona no tiene ninguna de las tres formas de identificación mencionadas antes).

[Actualizado el 10 de junio de 2024]

F.6. ¿Existe el requisito de presentar información anual sobre titulares reales?

No. No existe ningún requisito de presentación de informes anuales. Las empresas declarantes deben presentar un informe de BOI inicial e informes de BOI actualizados o corregidos según sea necesario.

La [Guía de cumplimiento para pequeñas entidades](#) de la FinCEN incluye más información sobre cuándo presentar informes de BOI iniciales en el capítulo 5.1, “When should my company file its initial BOI report?” y cuándo presentar informes de BOI actualizados y corregidos en el capítulo 6, “What if there are changes to or inaccuracies in reported information?”

[Emitido el 16 de noviembre de 2023]

F.7. ¿La empresa declarante debe reportar información sobre sus empresas matrices o dependientes?

No, aunque si aplican normas especiales de reporte, la empresa declarante puede reportar el nombre de una empresa matriz en vez de la información de beneficiarios finales. No, aunque si aplican normas especiales de reporte, la empresa declarante puede reportar el nombre de una empresa matriz en vez de la información de beneficiarios finales. Sin embargo, según una norma especial de reporte, una empresa declarante puede reportar el nombre de una empresa matriz en vez de información sobre sus beneficiarios finales si sus beneficiarios finales solo tienen interés de propiedad en la empresa declarante mediante la empresa matriz y la empresa matriz es una entidad exenta.

El capítulo 4 de la [Guía de cumplimiento para entidades pequeñas](#) de FinCEN (“¿Qué información específica debe reportar mi empresa?”) proporciona información adicional sobre lo que debe reportarse a FinCEN. El capítulo 4.2 (“¿Qué reporto si aplica una norma de reporte especial para mi empresa?”) proporciona específicamente detalles sobre qué información debe reportarse según las normas especiales de reporte.

[Emisión del 12 de diciembre de 2023]

F.8. ¿Una empresa declarante puede reportar un apartado de correos como su dirección actual?

No. La dirección de la empresa declarante debe ser una dirección en EE. UU. y no puede ser un apartado de correos.

La [Guía de cumplimiento para empresas pequeñas](#) incluye información adicional en lo que debe reportarse en el capítulo 4, “¿Qué información específica debe reportar mi empresa?”

[Emisión del 12 de diciembre de 2023]

F.9. ¿He cumplido con la obligación de reporte de BOI de FinCEN si he completado un formulario o reporte que proporciona información sobre beneficiarios finales a una oficina estatal, institución financiera o IRS?

No. Las empresas declarantes deben reportar la información sobre beneficiarios finales directamente a FinCEN. El Congreso puso en vigencia una ley, la Ley de Transparencia Corporativa, que requiere el reporte de información de beneficiarios finales directamente a FinCEN. Los gobiernos estatales y locales, las instituciones financieras y otras agencias federales, como IRS, pueden requerir por separado que las entidades reporten cierta información de beneficiarios finales. Sin embargo, según la ley, esos requisitos no sustituyen el reporte de información de beneficiarios finales a FinCEN.

[Emisión del 12 de diciembre de 2023]

F.10. Si el documento de identificación aceptable del beneficiario final o el solicitante de la empresa no incluye una fotografía por motivos religiosos, ¿FinCEN aceptará el documento de identificación sin fotografía?

Sí. Si el documento de identificación del beneficiario final o el solicitante de la empresa no incluye una fotografía por motivos religiosos, la empresa declarante puede aún presentar una imagen de ese documento de identificación al presentar su reporte, en tanto el documento de identificación es uno de los tipos de identificación que acepta FinCEN, como un documento de identificación emitido por el estado que no haya vencido. Vea la pregunta F.5 para ver una lista de documentos de identificación aceptables.

[Emitido el 12 de enero de 2024]

F.11. ¿Qué dirección residencial debería reportarse si una empresa declarante debe reportar la dirección residencial de una persona, pero esa persona no tiene una residencia permanente?

La dirección residencial actual al momento de la presentación debería reportarse a FinCEN. Debería presentarse un reporte actualizado dentro de los 30 días corridos si cambia la dirección, o cualquier otra información reportada anteriormente.

La [Guía de cumplimiento de entidades pequeñas](#) incluye información adicional sobre qué información debe reportarse en el capítulo 4, “¿Qué información específica debe reportar mi compañía?” y qué hacer cuando la información reportada anteriormente debe ser actualizada en el capítulo 6.1, “¿Qué debería hacer si cambia la información reportada anteriormente?”.

[Emitido el 12 de enero de 2024]

F.12. ¿Qué dirección debería reportar la empresa declarante si no tiene lugar comercial principal en Estados Unidos?

Si una empresa declarante no tiene un lugar comercial principal en Estados Unidos, la empresa debe reportar a FinCEN como su dirección la ubicación principal en Estados Unidos en que realiza su actividad comercial.

Si una empresa declarante no tiene lugar principal comercial en Estados Unidos y realiza actividades comerciales en más de una ubicación en Estados Unidos, la empresa declarante puede reportar como su ubicación principal la dirección de cualquiera de esas ubicaciones en que la empresa declarante recibe correspondencia importante.

Si una empresa declarante no tiene lugar principal de comercio en Estados Unidos y realiza funciones comerciales en ninguna ubicación en Estados Unidos, su ubicación principal es la dirección en Estados Unidos en que la persona que la empresa declarante, según las leyes estatales vigentes o de otra índole, ha designado para aceptar la entrega de documentos de procesos legales en su nombre. En algunas jurisdicciones, esta persona se denomina agente registrado de la empresa declarante, o la dirección se denomina oficina registrada. Tal empresa declarante debería reportar esta dirección a FinCEN como su dirección.

[Emitido del 18 de abril de 2024]

F.13. ¿Qué tipo de número de identificación tributaria debería reportar una empresa declarante que está excluida a fines tributarios de EE. UU.?

Una entidad excluida a los fines tributarios de EE.UU. no se trata como una entidad separada de su propietario a fines tributarios de EE. UU. En vez de que una entidad excluida presente sus impuestos por separado, el propietario de la entidad reporta los ingresos de la entidad y las deducciones como parte de la declaración de impuestos federales del propietario.

Una entidad excluida debe reportar la información de beneficiarios finales (BOI, por sus siglas en inglés) a FinCEN si es una empresa declarante (vea la pregunta C.1). Tal empresa declarante debe proporcionar uno de los siguientes tipos de números de identificación tributaria (TIN, por sus siglas en inglés) en su reporte de BOI si se le ha emitido un TIN: un número de identificación de empleador (EIN, por sus siglas en inglés); un número de seguridad social (SSN, por sus siglas en inglés); o un número de identificación tributaria individual (ITIN, por sus siglas en inglés). Si una empresa extranjera declarante no ha recibido un TIN, debe proporcionar un número de identificación tributaria emitido por una jurisdicción extranjera y el nombre de esa jurisdicción.

Según las normas del Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) con respecto al uso de TIN, pueden reportarse para entidades excluidas en diferentes circunstancias:

- Si la entidad excluida tiene su propio EIN, puede reportar ese EIN como su TIN. Si la entidad excluida no tiene un EIN, no tiene obligación de obtener uno para cumplir con los requisitos de reporte de BOI en tanto pueda proporcionar otro tipo de TIN o, si una empresa declarante no emite un TIN, un número de identificación tributaria emitido por una jurisdicción extranjera y el nombre de esa jurisdicción.
- Si la entidad excluida es una empresa de responsabilidad limitada de un solo miembro (LLC, por sus siglas en inglés) o tiene solo un propietario que es una persona con SSN o ITIN, la entidad excluida puede reportar el SSN o ITIN de esa persona como su TIN.
- Si la entidad excluida es de propiedad de una entidad de EE.UU. que tiene un EIN, la entidad excluida puede reportar el EIN de esa otra entidad como su TIN.
- Si la entidad excluida es de propiedad de otra entidad excluida o una cadena de entidades excluidas, la entidad excluida puede reportar el TIN del primer propietario de la cadena de entidades excluidas que tiene un TIN como su TIN.
- Según se explicó anteriormente, una entidad excluida que es una empresa declarante debe reportar uno de estos números de identificación tributaria al reportar la información de beneficiarios finales a FinCEN.

[Emitido el 24 de julio de 2024]

G. Reporte inicial

G.1. ¿Cuándo debo presentar un reporte inicial de información de beneficiarios finales a FinCEN?

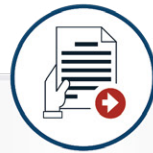
Si su empresa existía antes del 1 de enero de 2024, debe presentar su reporte inicial de información de beneficiarios finales antes del 1 de enero de 2024.

Si su empresa fue creada o registrada a partir del 1 de enero de 2024 y antes del 1 de enero de 2025, debe presentar su reporte inicial de información de beneficiarios finales dentro de los 90 días corridos tras recibir este aviso o un aviso público de que su creación o registro ha entrado en vigor. Específicamente, este plazo límite de 90 días corridos comienza cuando la empresa recibe un aviso concreto de que su creación o registro ha entrado en vigencia, o después de que la secretaría de estado o una oficina similar proporcione un aviso público de su creación o registro, lo que suceda primero.

Si su empresa fue creada o registrada a partir del 1 de enero de 2025, debe presentar su reporte inicial de información de beneficiarios finales dentro de los 30 días corridos posteriores a recibir la notificación real o pública de que su creación o registro ha entrado en vigencia. A continuación se expresan los periodos de reporte inicial.



El requisito de reportar entra en vigencia el 1 de enero de 2024. FinCEN comenzará a aceptar reportes de información de beneficiarios finales en esa fecha.



REPORTES INICIALES

Obligatorio para todas las empresas que cumplen con la definición de **empresa declarante** y que no están **exentas** de esa definición.



Empresas declarantes existentes

Creadas o registradas para operar en Estados Unidos antes del 1 de enero de 2024. Presentar reportes antes del **1 de enero de 2025**.



Empresas declarantes nuevas

Creadas o registradas para operar en Estados Unidos a partir del 1 de enero de 2024.

Las empresas declarantes creadas o registradas **a partir del 1 de enero de 2024 y antes del 1 de enero de 2025** tienen **90 días corridos** tras recibir este aviso o avisos públicos sobre la entrada en vigencia de la creación o el registro de la empresa para presentar sus reportes iniciales de BOI.

Las empresas declarantes creadas o registradas **a partir del 1 enero de 2025** tendrán **30 días corridos** desde la recepción de este aviso o tras el aviso público de que su creación o su registro ha entrado en vigencia para presentar sus reportes iniciales de BOI.

Capítulo 5.1, “¿Cuándo debería mi empresa presentar su reporte inicial de BOI?” de la Guía de cumplimiento para entidades pequeñas [Guía de cumplimiento para entidades pequeñas](#) de FinCEN tiene información adicional sobre los periodos para presentar los reportes.

[Actualizado: 1 de Diciembre de 2023]

G.2. ¿Una empresa matriz puede presentar un solo reporte BOI en nombre de su grupo de empresas?

No. Cualquier empresa que cumpla con la definición de empresa declarante y no esté exenta debe presentar su propio reporte BOI.

[Emitido el 29 de septiembre de 2023]

G.3. ¿Cómo puedo obtener un número de identificación tributaria para una empresa nueva de forma rápida para poder presentar un reporte de información de beneficiarios finales a tiempo?

Una empresa declarante debe proporcionar uno de los siguientes tipos de números de identificación tributaria (TIN) en su reporte de BOI si se le ha emitido un TIN: un número de identificación de empleador (EIN); un número de seguridad social (SSN); o un número de identificación tributaria individual (ITIN). Si una empresa extranjera declarante no ha recibido un TIN, debe proporcionar un número de identificación tributaria emitido por una jurisdicción extranjera y el nombre de esa jurisdicción.

El Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) ofrece una solicitud gratuita en línea de un EIN, que se proporciona de inmediato al presentar una solicitud. Para obtener más información, vea los “Números de identificación de contribuyentes (TIN)” en IRS.gov (<https://www.irs.gov/individuals/international-taxpayers/taxpayer-identification-numbers-tin>).

Para obtener más información específicamente sobre los números de identificación de empleadores y para acceder a la solicitud de EIN en línea, vea “Solicitar un número de identificación de empleadores (EIN) en línea” en IRS.gov (<https://www.irs.gov/businesses/small-businesses-self-employed/apply-for-an-employer-identification-number-ein-online>).

La mayoría de las empresas declarantes deberían poder utilizar la solicitud de EIN en línea para solicitar su EIN. Sin embargo, puede haber situaciones en que una empresa declarante debe presentar un formulario SS-4, Solicitud de número de identificación de empleador (<https://www.irs.gov/pub/irs-pdf/fss4.pdf>), para obtener un EIN. En particular, si la parte responsable del solicitante es una persona extranjera que no tiene un SSN o ITIN, no podrá utilizar el portal de solicitud en línea. Para obtener información sobre cómo completar y presentar el formulario SS-4 por correo o fax, vea las instrucciones del formulario SS-4 (<https://www.irs.gov/instructions/iss4>).

Para ver los formularios SS-4 presentados por fax, en general, los solicitantes deberían recibir su EIN en 4 días hábiles. Para ver los formularios SS-4 presentados por correo, los solicitantes deberían recibir su EIN en 4-5 semanas. Sin embargo, en algunas circunstancias, puede tomar de seis a ocho semanas recibir un EIN. Por ello, en algunas circunstancias limitadas, es posible que una empresa declarante sin otro número de identificación tributaria no pueda obtener su EIN antes de la fecha límite de presentación de reporte de BOI.

Una empresa declarante debe reportar su número de identificación tributaria al reportar información de beneficiarios finales a FinCEN y podrán presentar su reporte BOI sin incluir un número de identificación tributaria. En tales circunstancias, además de

tomar todas las medidas razonables para presentar un reporte BOI de forma oportuna (incluyendo solicitar toda la información necesaria tan pronto como sea posible), la empresa declarante debería presentar su reporte tan pronto reciba su EIN. Según las buenas prácticas, la empresa declarante puede considerar retener la documentación asociada con sus medidas para cumplir los requisitos de reporte de BOI de forma oportuna.

[Actualizado el 24 de julio de 2024]

G.4. ¿Un informe inicial de BOI debería incluir a los titulares reales históricos de una empresa declarante, o solo a los titulares reales al momento de la presentación?

Un informe inicial de BOI solo debe incluir a los titulares reales al momento de la presentación. Las empresas declarantes deben notificar a la FinCEN sobre los cambios a los titulares reales y a la BOI relacionada a través de informes actualizados.

La [Guía de cumplimiento para pequeñas entidades](#) de la FinCEN incluye más información sobre cuándo presentar informes de BOI actualizados o corregidos en el capítulo 6, “What if there are changes to or inaccuracies in reported information?”

[Emitido el 16 de noviembre de 2023]

G.5. ¿Cómo determina su fecha de creación o registro una empresa creada o registrada después del 1 de enero de 2024?

La fecha de creación o registro para una empresa declarante es la fecha anterior a la fecha en que: (1) la empresa declarante recibe un aviso real de que su creación (o registro) ha entrado en vigencia; o (2) una secretaría de estado u oficina similar proporciona aviso público por primera vez, como un registro de acceso público, de que se ha creado la empresa declarante nacional o que se ha registrado la empresa declarante extranjera.

FinCEN reconoce que hay diferentes prácticas de presentación en estados. En ciertos estados, los sistemas automatizados proporcionan avisos de creación o registro para empresas recién creadas o registradas. En otros estados, no se proporciona un aviso de creación o registro, y las empresas recién creadas reciben avisos mediante la publicación pública de registros estatales. FinCEN cree que es probable que las personas que crearon o registraron empresas declarantes se mantengan informadas sobre los avisos o publicaciones de creación o registro, ya que el interés de esa persona de establecer una empresa en funciones o participar en la actividad para la que se creó la empresa declarante.

[Emisión del 12 de diciembre de 2023]

G.6. Una empresa que fue creada o registrada antes del 1 de enero de 2024 y fue exenta de los requisitos de reporte de BOI pierde su estado de exención entre el 1 de enero de 2024 y el 1 de enero de 2025. ¿Cuánto tiempo tiene la empresa declarante para presentar su reporte inicial de BOI?

En general, una empresa que pierde su estado de exención debe presentar un informe BOI ante FinCEN dentro de los 30 días corridos después de la fecha en que ya no cumple con los criterios para ninguna exención. Sin embargo, una empresa declarante

creada o registrada para realizar negocios antes del 1 de enero de 2024 tiene hasta el 1 de enero de 2025 para presentar su reporte inicial de BOI.

FinCEN ha determinado que las entidades exentas anteriormente que existían antes de 2024 y pierden su estado de exención en 2024 recibirán el beneficio de cualquiera de esos dos periodos que sea mayor: (1) los días restantes en un periodo de presentación un año para las empresas existentes; o (2) el periodo de 30 días corridos para empresas que pierden su estado de exención.

Por ejemplo, si una empresa declarante deja de estar exenta el 1 de febrero de 2024, la empresa tendrá hasta el 1 de enero de 2025 para presentar su informe BOI. Si la empresa ya no está exenta el 15 de diciembre de 2024, la empresa tendrá hasta el 14 de enero de 2025 para presentar su reporte BOI inicial.

[Emitido del 18 de abril de 2024]

H. Actualización de reporte

H.1. ¿Qué debería hacer si la información presentada anteriormente cambia?

Si hay algún cambio en la información obligatoria sobre su empresa o ha cambiado su beneficiario final en un reporte de información de beneficiarios finales que presentó su empresa, su empresa debe presentar un reporte actualizado a más tardar en los 30 días posteriores a la fecha del cambio.

Una empresa declarante no tiene obligación de presentar un reporte actualizado por cualquier cambio en la información presentada anteriormente sobre un solicitante de la empresa.

La siguiente infografía presenta **periodos de actualización de reportes**.



REPORTES CORREGIDOS

Necesario cuando la información presentada anteriormente no era precisa al presentarla y continúa siendo imprecisa.

Presentar reportes corregidos dentro de los **30 días corridos** después de que la empresa tomó conocimiento o tuvo razón para tomar conocimiento sobre la imprecisión.

El capítulo 6.1, “¿Qué debería hacer si la información ya presentada cambia?” de la [Guía de cumplimiento para entidades pequeñas](#) de FinCEN proporciona información adicional.

[Emitido el 18 de septiembre de 2023]

H.2. ¿Cuáles son los motivos probables de que deba actualizar la información en el reporte de información de beneficiarios finales?

Los siguientes son ejemplos de cambios que requerirían un reporte actualizado de información de beneficiarios finales:

- Cualquier cambio en la información presentada para la empresa declarante, como registrar un nuevo nombre comercial.
- Un cambio de beneficiarios finales, como un nuevo CEO, o una venta que cambie quién cumple con el límite de participación patrimonial del 25 por ciento (ver pregunta D.4 para obtener más información sobre la participación patrimonial).
- Cualquier cambio de nombre, dirección o número de identificación único del beneficiario final proporcionado anteriormente a FinCEN. Si un beneficiario final obtuvo una nueva licencia de conducir u otro documento de identificación que incluye un cambio de nombre, dirección o número de identificación, la empresa declarante también debería presentar un reporte actualizado de información de beneficiarios finales a FinCEN, e incluir una imagen del nuevo documento de identificación.

La [Guía de cumplimiento para entidades pequeñas](#) de FinCEN proporciona guías adicionales sobre motivos que requieren un reporte actualizado de información de beneficiarios finales (ver capítulo 6.1, “¿Qué debería hacer si la información presentada anteriormente cambia?”).

[Emitido el 18 de septiembre de 2023]

H.3. ¿Es necesario un reporte actualizado de BOI cuando cambia el tipo de interés de propiedad que tiene un beneficiario final en una empresa declarante?

No. Un cambio en el tipo de interés de propiedad que tiene un beneficiario final en una empresa declarante (por ejemplo, una conversión de las acciones preferidas a acciones ordinarias) no requiere que la empresa declarante presente un reporte BOI actualizado porque FinCEN no requiere que las empresas reporten el tipo de interés. Los reportes BOI actualizados son necesarios cuando cambia la información reportada a FinCEN sobre la empresa declarante o sus beneficiarios finales.

La [Guía de cumplimiento para empresas pequeñas](#) incluye información adicional sobre cuándo y cómo las empresas declarantes deben actualizar información en el capítulo 6, “¿Qué sucede si hay cambios o imprecisiones en la información reportada?”

[Emisión del 12 de diciembre de 2023]

H.4. Si la empresa declarante necesita actualizar una parte de la información de un reporte BOI, como su nombre legal, ¿la empresa declarante debe completar un reporte BOI completamente nuevo?

Los reportes BOI actualizados requerirán que se presenten todos los campos, incluyendo la información actualizada. Por ejemplo, si una empresa declarante cambia su nombre legal, la empresa declarante deberá presentar un reporte BOI actualizado que incluya el nuevo nombre legal y la información reportada anteriormente sin cambios sobre la empresa, sus beneficiarios finales y, si es necesario, sus solicitantes de la empresa.

Una empresa declarante que presentó su reporte BOI anterior utilizando la versión en PDF para completar puede actualizar su copia guardada y volver a enviarla a FinCEN. Si una empresa declarante utilizó la solicitud web de FinCEN para presentar el informe BOI anterior, deberá presentar un nuevo reporte por completo ya sea accediendo a la solicitud web de FinCEN para completar y presentar el reporte BOI o utilizando la opción en PDF para completar el reporte BOI y cargarlo a la solicitud e-Filing de BOI.

[Emisión del 12 de diciembre de 2023]

H.5. ¿Una persona puede presentar un reporte BOI actualizado de forma tardía?

Puede presentarse un reporte BOI actualizado ante FinCEN en cualquier momento. Sin embargo, la empresa declarante es responsable de asegurarse de que las actualizaciones se presenten dentro de los 30 días tras el cambio. Si una empresa declarante ha participado con un prestador de servicios externo para presentar reportes BOI y actualizaciones en su nombre, debería comunicar cualquier cambio de su información de beneficiarios finales al prestador de tal servicio con suficiente antelación para cumplir la fecha límite de 30 días.

[Emisión del 12 de diciembre de 2023]

H.6. Si una empresa declarante presentó por última vez un reporte BOI de “entidad con exención reciente”, pero luego perdió su estado de exención, ¿qué debería hacer?

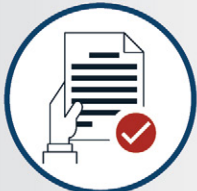
Una empresa declarante debería presentar un reporte BOI actualizado ante FinCEN con la información actual de los beneficiarios finales de la empresa cuando determine que ya no califica para una exención.

[Emisión del 12 de diciembre de 2023]

I. Corrección de reportes

I.1. ¿Qué debería hacer si encuentro información imprecisa en un reporte?

Si un reporte de información de beneficiarios finales no es preciso, su empresa debe corregirlo a más tardar en los 30 días a partir de la fecha en que su empresa notó la imprecisión o tuvo motivos para notarla. Esto incluye cualquier información obligatoria proporcionada sobre su empresa, sus beneficiarios finales o los solicitantes de su empresa. La siguiente infografía presenta **periodos de corrección de reportes**.



REPORTES CORREGIDOS

Necesario cuando la información presentada anteriormente no era precisa al presentarla y continúa siendo imprecisa.



Presentar reportes corregidos dentro de los **30 días corridos** después de que la empresa tomó conocimiento o tuvo razón para tomar conocimiento sobre la imprecisión.

El capítulo 6.2, “¿Qué debería hacer si descubro una imprecisión en un reporte” de la [Guía de cumplimiento para entidades pequeñas](#) de FinCEN incluye información adicional sobre corregir reportes imprecisos de información de beneficiarios finales presentados a FinCEN.

[Actualizado: 29 de septiembre de 2023]

J. Reporte de nueva entidad exenta

J.1. ¿Qué debería hacer una empresa declarante si recibe una exención tras haber presentado un reporte?

Si una empresa declarante presentó un reporte de información de beneficiarios finales, pero luego obtiene una exención de presentar el reporte, la empresa debería presentar un reporte actualizado que indique que ya no es una empresa declarante. Un reporte actualizado de BOI para una nueva entidad exenta solo requerirá que: (1) la entidad se identifique; y (2) marque la casilla que indica su nuevo estado de exenta.

El capítulo 6.3, “¿Qué debería hacer mi empresa si queda exenta tras haber presentado un reporte?” de la [Guía de cumplimiento para entidades pequeñas](#) de FinCEN incluye más información.

[Emitido el 18 de septiembre de 2023]

K. Cumplimiento/aplicación

K.1. ¿Qué sucede si una empresa declarante no reporta información de beneficiarios finales a FinCEN o no actualiza o corrige la información dentro del periodo obligatorio?

FinCEN trabaja para asegurar que las empresas declarantes conozcan sus obligaciones de reportar, actualizar y corregir la información de beneficiario final. FinCEN comprende que este es un requisito nuevo. Si corrige un error u omisión dentro de los 90 días pasada la fecha límite para el reporte original, puede evitar multas. Sin embargo, puede enfrentar multas civiles o penales si no cumple con sus obligaciones de reporte de información de beneficiarios finales.

La [Guía de cumplimiento para entidades pequeñas](#) de FinCEN proporciona más información sobre la aplicación del requisito (ver capítulo 1.3, “¿Qué sucede si mi empresa no reporta BOI en el periodo obligatorio?”).

[Emitido el 18 de septiembre de 2023]

K. 2. ¿Qué multas enfrentan las personas por violar los requisitos de reporte de BOI?

Según especifica la Ley de Transparencia Corporativa, una persona que viola de forma deliberada los requisitos de reporte de BOI puede estar sujeta a multas civiles de hasta \$500 por cada día en que continúe la violación. Sin embargo, este importe de multa penal se ajusta cada año a la inflación. Al momento de la publicación de estas preguntas frecuentes, este importe es de \$591.

Una persona que viola de forma deliberada los requisitos de reporte de BOI también puede estar sujeta a multas criminales de hasta dos años de prisión y una multa de hasta \$10.000. Las posibles violaciones incluyen no presentar de forma deliberada el reporte de información de beneficiarios finales, presentar de forma deliberada información falsa sobre los beneficiarios finales, o no corregir o actualizar de forma deliberada información reportada anteriormente sobre los beneficiarios finales.

[Actualizado el 18 de abril de 2024]

K. 3. ¿Quién puede ser responsable de violar los requisitos de reporte de BOI?

Tanto las personas como las entidades corporativas pueden ser responsables por las violaciones deliberadas. Esto puede incluir no solo a la persona que de hecho presenta (o intenta) presentar información falsa ante FinCEN, pero también a cualquier persona que proporcione de forma deliberada a quien hace la presentación información falsa que reportar. Tanto las personas como las entidades corporativas también pueden ser responsables por no reportar de forma deliberada la información completa o actualizada de los beneficiarios finales; en tales casos, las personas pueden ser responsables si causan la infracción o son funcionarios a cargo en la empresa al momento de la infracción.

i. ¿Una persona que presenta un reporte en nombre de una empresa declarante puede considerarse responsable?

Sí. Una persona que presenta de forma deliberada un reporte de información de beneficiarios finales falso o fraudulento puede estar sujeta a las mismas multas civiles y penales que la empresa declarante y sus funcionarios a cargo.

ii. ¿Un beneficiario final o empresa solicitante puede ser responsable por rehusarse a proporcionar la información necesaria a una empresa declarante?

Sí. Según se describió antes, puede tomarse una medida de aplicación contra una persona que provoca de forma deliberada que la empresa declarante no presente información completa o actualizada de beneficiarios finales ante FinCEN. Esto incluiría un beneficiario final o empresa solicitante que de forma deliberada no proporciona la información necesaria a una empresa declarante.

[Emisión del 12 de diciembre de 2023]

K.4. ¿Una empresa declarante es responsable de asegurar la precisión de la información que reporta a FinCEN incluso si la empresa declarante obtiene esa información de terceros?

Sí. Es responsabilidad de la empresa declarante identificar sus beneficiarios finales y los solicitantes de la empresa, y reportar esas personas a FinCEN. Al momento en que se hizo la presentación, cada empresa declarante debe certificar que su reporte o solicitud es verdadero, correcto y completo. En consecuencia, FinCEN espera que las empresas declarantes se encarguen de verificar la información que reciben de sus beneficiarios finales y solicitantes sobre sus beneficiarios finales y solicitantes de la empresa antes de reportarlo a FinCEN.

[Emisión del 12 de diciembre de 2023]

K.5. ¿Qué debería hacer una empresa declarante si un beneficiario final o empresa solicitante retiene información?

Aunque FinCEN reconoce que gran parte de la información que debe reportarse sobre los beneficiarios finales y los solicitantes de la empresa será proporcionada a las empresas declarantes por dichas personas, las empresas declarantes son responsables de asegurarse de presentar información completa y precisa sobre beneficiarios finales ante FinCEN. A partir del 1 de enero de 2024, las empresas declarantes tendrán el requisito legal de reportar la información de beneficiarios finales a FinCEN.

Las empresas declarantes existentes deberían participar con sus beneficiarios finales para informarles sobre este requisito, obtener la información necesaria y revisar o considerar establecer mecanismos para asegurar que los beneficiarios finales mantengan informadas a las empresas declarantes sobre los cambios de información, si fuera necesario. Los beneficiarios finales y los solicitantes de la empresa también deberían saber que pueden enfrentar multas si provocan de forma deliberada que la empresa declarante no pueda reportar información completa o actualizada de beneficiarios finales.

Las personas que consideren crear o registrar entidades legales que serán empresas declarantes deberían tomar medidas para asegurarse de tener acceso a la información de beneficiarios finales que se requiere reportar ante FinCEN, y de tener mecanismos establecidos para asegurar que la empresa declarante se mantenga informada sobre los cambios en dicha información.

[Emisión del 12 de diciembre de 2023]

L. Exenciones de empresas declarantes

L.1. ¿Cuáles son los criterios para la exención para entidades exentas de impuestos del requisito de reportar información de beneficiarios finales?

Una entidad califica para la exención de impuestos si corresponde alguno de los siguientes cuatro criterios

(1)	La entidad es una organización que se describe en el artículo 501(c) del Código de Impuestos Internos de 1986 (Código) (determinada independientemente del artículo 508(a) del Código) y exenta de impuestos según el artículo 501(a) del Código .
(2)	La entidad es una organización que se describe en el artículo 501(c) del Código , y fue exenta de impuestos según el artículo 501(a) del Código , pero perdió su estado de exención de impuestos hace menos de 180 días.
(3)	La entidad es una organización política, según se define en el artículo 527(e)(1) del Código, que está exenta de impuestos según el artículo 527(a) del Código .
(4)	La entidad es un fideicomiso que se describe en el párrafo (1) o (2) del artículo 4947(a) del Código .

La [Guía de cumplimiento para entidades pequeñas](#) de FinCEN incluye listas de comprobación para esta exención (ver exención #19) y para las exenciones adicionales para los requisitos de reportar (ver capítulo 1.2, “¿Mi empresa está exenta de los requisitos de reportar?”).

[Emitido el 18 de septiembre de 2023]

L.2. ¿Cuáles son los criterios para la exención de entidades inactivas del requisito de reportar información de beneficiarios finales?

Una entidad califica para la exención de entidad inactiva si corresponden todos los seis criterios a continuación:

(1)	La entidad ya existía el 1 de enero de 2020 o antes.
(2)	La entidad no participa en negocios activos.
(3)	La entidad no pertenece a una <i>persona extranjera</i> , ya sea de forma directa o indirecta, por completo o en parte. “Persona extranjera” se refiere a una persona que no es estadounidense. Una persona estadounidense se define en el artículo 7701(a)(30) del Código de Impuestos Internos de 1986 como un ciudadano o residente de los Estados Unidos, sociedad o sociedad anónima nacional, y otros patrimonios y fideicomisos.
(4)	La entidad no ha experimentado cambios de titularidad en los últimos doce meses.
(5)	La entidad no ha enviado ni recibido fondos por un importe mayor a \$1000, ya sea de forma directa o mediante una cuenta financiera en que la entidad o una subsidiaria de la entidad tenía patrimonio, durante los últimos doce meses.
(6)	La entidad no tiene ningún otro tipo de bienes, ya sea en los Estados Unidos o en el extranjero, incluido cualquier participación patrimonial en una sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada u otra entidad similar.

La [Guía de cumplimiento para entidades pequeñas](#) de FinCEN incluye listas de comprobación para esta exención (ver exención #23) y para las exenciones adicionales para los requisitos de reportar (ver capítulo 1.2, “¿Mi empresa está exenta de los requisitos de reportar?”).

[Emitido el 18 de septiembre de 2023]

L.3. ¿Cuáles son los criterios para la exención de sucursales del requisito de reportar información de beneficiarios finales?

Las sucursales de ciertos tipos de entidades que están exentas de los requisitos de reportar información de beneficiarios finales también pueden estar exentas del requisito de reportar.

Una entidad califica para la exención subsidiaria si corresponde lo siguiente:

La participación patrimonial de la entidad es controlada o propiedad completa, de forma directa o indirecta, de cualquiera de estos tipos de entidades exentas:

- Emisor de informes de valores;
- Autoridad gubernamental;
- Banco;
- Cooperativa de crédito;
- Sociedad depositaria de acciones;
- Corredor u operador de valores;
- Agencia de intercambio o compensación de valores;
- Otra entidad registrada según la ley de intercambio;
- Empresa de inversión o asesor de inversión;
- Asesor de fondo capital riesgo;
- Empresa de seguros;
- Productor de seguros con licencia estatal;
- Entidad registrada según la Ley de Mercado de Productos Básicos;
- Estudio contable;
- Servicio público;
- Servicio de mercado financiero;
- Entidad exenta de impuestos; o
- Empresa con grandes operaciones..

La [Guía de cumplimiento para entidades pequeñas](#) de FinCEN incluye definiciones de las entidades exentas mencionadas arriba y una lista de comprobación para esta exención (ver exención #22). La Guía de FinCEN también incluye listas de comprobación para exenciones adicionales a los requisitos de reportar (ver capítulo 1.2, “¿Mi empresa está exenta de los requisitos de reportar?”).

[Emitido el 18 de septiembre de 2023]

L. 4. Si soy propietario de un grupo de empresas relacionadas, ¿puedo agrupar a los empleados de esas empresas para cumplir con los criterios de exención de una gran empresa operativa de la definición de empresa declarante?

No. La exención de las grandes empresas operativas requiere que la propia entidad emplee a más de 20 empleados de tiempo completo en los Estados Unidos y no permite la agrupación de este recuento de empleados en varias entidades.

La [Guía de cumplimiento para pequeñas entidades](#) de la FinCEN incluye una lista de verificación para esta exención (ver exención n.º 21).

[Emitido el 16 de noviembre de 2023]

L. 5. ¿Cómo informa una empresa a la FinCEN que está exenta?

Una empresa no necesita informar a la FinCEN que está exenta de los requisitos de presentación de informes de BOI si siempre ha estado exenta.

Si una empresa presentó un informe de BOI y luego califica para una exención, esa empresa debe presentar un informe de BOI actualizado para indicar que recientemente se le exentó de los requisitos de presentación de informes. Los informes de BOI actualizados se presentan electrónicamente a través del sistema de archivo seguro. Un informe de BOI actualizado para una entidad recientemente exenta solo requerirá que la entidad realice lo siguiente: (1) se identifique; y (2) marque una casilla que indique su estado de nueva exención.

[Emitido el 16 de noviembre de 2023]

L.6. ¿Un dependiente cuyos intereses de propiedad son de control parcial de una entidad exenta califican para exención de dependientes?

No. Si una entidad exenta controla parte, pero no todos los intereses del dependiente, el dependiente no califica. Para calificar, los intereses de propiedad del dependiente deben estar *completamente o al 100 por ciento bajo* la propiedad o control de una entidad exenta.

Un dependiente cuyos intereses de propiedad están controlados por completo, directa o indirectamente, por ciertas entidades está exento de los requisitos de reporte de BOI. En este contexto, el control de los intereses de propiedad significa que la entidad exenta controla por completo todos los intereses de propiedad en la empresa declarante, del mismo modo que una entidad exenta debe tener propiedad completa de todos los intereses de propiedad del dependiente para que aplique la exención.

[Emitido el 12 de enero de 2024]

L. 7. Si el tamaño de la empresa declarante cambia por encima o por debajo de los límites para la exención de empresas grandes en funcionamiento, ¿la empresa declarante debe presentar un reporte BOI?

Sí. La empresa deberá presentar un reporte BOI si cumple de otra forma la definición de una empresa declarante y no cumple con los criterios para la exención de una empresa grande en funcionamiento (o cualquier otra exención). Si la empresa presenta un reporte BOI y luego queda exenta como empresa grande en funcionamiento, la empresa debería presentar un reporte BOI de “nueva entidad exenta” ante FinCEN, que indique que la empresa ahora se encuentra exenta. Si, en una fecha posterior, la empresa ya no cumple con los criterios de exención para empresas grandes en funcionamiento o cualquier otra exención, la empresa declarante debería presentar un reporte BOI ante FinCEN. Los reportes actualizados deberían presentarse a FinCEN en los 30 días corridos tras la ocurrencia del cambio.

Para calificar para una exención de empresa grande en funcionamiento, una entidad tiene más de 20 empleados a tiempo completo en Estados Unidos, debe haber presentado una declaración de ingresos federales en Estados Unidos en el año anterior que demuestre más de \$5.000.000 en recibos netos o ventas, y debe tener una presencia de operación en una oficina física en Estados Unidos.

[Emitido del 18 de abril de 2024]

L.8. ¿Los servicios de telecomunicaciones incluidos en la exención de servicios públicos para los requisitos de reporte?

Las normas de FinCEN estipulan que una empresa que es un servicio público regulado según se lo define en 26 U.S.C. 7701(a)(33)(A) y que presta servicios de telecomunicaciones, energía eléctrica, gas natural o servicios de agua o alcantarillado en Estados Unidos no tiene obligación de reportar su información de beneficiarios finales ante FinCEN. Tales servicios públicos regulados exentos incluyen una empresa que se dedica al suministro o venta de servicios telefónicos o telegráficos si las tarifas para tal suministro o venta cumplen con los requisitos de 26 U.S.C. 7701(a)(33)(A), según especifica 26 U.S.C. 7701(a)(33)(D).

[Emitido el 10 de junio de 2024]

L.9. ¿Una empresa califica para la exención de empresas grandes en funcionamiento si aún no ha presentado su declaración de impuestos federales o declaración de información para el año anterior?

La Ley de Transparencia Corporativa (CTA) especifica que una empresa puede calificar para la exención de empresa grande en funcionamiento según una declaración de impuestos federales o declaración de impuestos presentada “durante” el año anterior, mientras que las normas de FinCEN se refiere a las declaraciones de impuestos o declaración de información “para” el año anterior. En la medida en que una declaración

de impuestos o información sobre el año anterior no se haya presentado (por ejemplo, porque la empresa no ha presentado su declaración para el año anterior al momento en que se requiere reportar la información de beneficiarios finales, o porque la declaración presentada el año anterior fue para un año anterior), una empresa debería utilizar la declaración presentada el año anterior a los fines de determinar la calificación para una exención. Si una empresa que depende de esta exención presenta a continuación una declaración de impuestos que demuestre menos de \$5 millones de ventas o recibos netos, y ya no califica para la exención para empresas grandes en funcionamiento o cualquier otra exención, tiene 30 días a partir de la fecha de la declaración de impuestos para presentar un reporte inicial de BOI. La declaración de ingresos federales o declaración de información debe demostrar más de \$5.000.000 en recibos o ventas netas, según se reporta como recibos o ventas netas (neto de ingresos y prestaciones) en el formulario 1120 de IRS de la entidad, el formulario 1120 consolidado de IRS, el formulario 1120-S de IRS, excluyendo los recibos o ventas netas de las fuentes fuera de los Estados Unidos, según determinan los principios de ingresos tributarios federales.

[Emitido el 10 de junio de 2024]

M. Identificador de FinCEN

M.1. ¿Qué es un identificador de FinCEN?

Un “Identificador de FinCEN” es un número de identificación única que emitirá FinCEN a una persona o empresa declarante según se lo solicite después de que la persona o la empresa declarante proporcione cierta información a FinCEN. Una persona o empresa declarante solo puede recibir un identificador de FinCEN.

La [Guía de cumplimiento para entidades pequeñas](#) de FinCEN incluye información adicional sobre los identificadores de FinCEN en el capítulo 4.3, “¿Qué es un identificador de FinCEN y dónde puedo usarlo?”

[Issued September 29, 2023]

M.2. ¿Cómo puedo usar un identificador de FinCEN?

Cuando un beneficiario final o solicitante de la empresa ha obtenido un identificador de FinCEN, las empresas pueden reportar el número identificador de FinCEN de esa persona en el lugar en que debería encontrarse la información personal de esa persona en el reporte de información de beneficiarios finales.

Una empresa declarante puede reportar el identificador de FinCEN y el nombre legal completo de otra entidad en vez de la información sobre sus beneficiarios finales cuando se cumplan tres condiciones: (1) la otra entidad obtiene un identificador de FinCEN y se lo proporciona a la empresa declarante; (2) los beneficiarios finales tienen intereses en la empresa declarante mediante los intereses de propiedad en otra entidad; y (3) los beneficiarios finales de la empresa declarante y la otra entidad son exactamente las mismas personas.

[Actualizado el 12 de enero de 2024]

M.3. ¿Cómo solicito un identificador de FinCEN?

Las personas pueden solicitar un identificador FinCEN a partir del 1 de enero de 2024 completando un formulario web electrónico en <https://fincenid.fincen.gov>. Las personas deberán proporcionar su nombre legal completo, su fecha de nacimiento, su dirección, su número de identificación única y la jurisdicción emisora de un documento de identificación aceptable, y una imagen del documento de identificación. Después de que una persona presenta la información, recibirá de inmediato un identificador único de FinCEN.

Las empresas declarantes pueden solicitar un identificador de FinCEN marcando la casilla en el reporte de información de beneficiarios finales al presentarlo. Después de que la empresa declarante presenta el reporte, la empresa recibirá de inmediato un identificador único de FinCEN. Si una empresa declarante desea solicitar un identificador de FinCEN tras presentar su reporte inicial de información de beneficiarios finales, puede presentar información actualizada de beneficiarios finales para solicitar un identificador de FinCEN, incluso si la empresa no necesita actualizar información alguna.

[Actualización del 4 de enero de 2024]

M.4. ¿Son necesarios los identificadores de FinCEN?

No. Una persona o empresa declarante no tiene obligación de obtener un identificador de FinCEN.

[Emitido el 29 de septiembre de 2023]

M.5. ¿Necesito actualizar o corregir la información que presenté para obtener un identificador de FinCEN?

Sí. Las personas deben actualizar o corregir la información mediante la solicitud de identificador de FinCEN que también se utiliza para solicitar un identificador de FinCEN.

- Las personas deben reportar cualquier cambio en la información que enviaron para obtener un identificador de FinCEN a más tardar 30 días después de la fecha en que ocurrió el cambio.
- Si ha alguna imprecisión en esta información, una persona debe corregir la información a más tardar 30 días después de la fecha en que la persona tuvo conocimiento de la imprecisión o tuvo motivos de conocerla.

Las empresas declarantes que tengan un identificador de FinCEN deben actualizar o corregir la información de la empresa presentando un reporte de información de beneficiarios finales actualizado o corregido, según corresponda.

[Emitido el 29 de septiembre de 2023]

M.6. ¿Hay alguna forma de desactivar el identificador de FinCEN de una persona que ya no se utiliza para que la persona ya no deba actualizar la información asociada a él?

FinCEN evalúa activamente las opciones para permitir que las personas desactiven un identificador de FinCEN para que no tengan necesidad de actualizar la información personal subyacente de forma regular. FinCEN proporcionará guías adicionales sobre esta función al completar ese proceso.

[Emitido el 29 de septiembre de 2023]

M.7. ¿Quién puede solicitar un identificador en nombre de una persona?

Cualquier persona autorizada para actuar en nombre de una persona puede solicitar un identificador de FinCEN en nombre de la persona a partir del 1 de enero de 2024.

Los identificadores de FinCEN para personas se proporcionan según sea necesario después de que la parte que los solicita ha presentado la información necesaria. Obtener un identificador de FinCEN para una persona requiere que la parte que lo solicita cree una cuenta Login.gov, que está conectada con la persona que recibe el identificador de FinCEN. Las personas que reciben un identificador de FinCEN debería asegurarse de que sus credenciales de ingreso, incluyendo la dirección de correo electrónico y la información de varios factores asociados con su cuenta de Login.gov se guarden para referencia en el futuro.

La [Guía de cumplimiento para entidades pequeñas](#) de FinCEN incluye información adicional sobre el identificador de FinCEN en el capítulo 4.3, “¿Qué es un identificador de FinCEN y dónde puedo usarlo?”

[Emisión del 12 de diciembre de 2023]

N. Prestadores externos de servicios

N.1. ¿Un prestador externo de servicios puede ayudar a las empresas declarantes presentando la información obligatoria a FinCEN en su nombre?

Sí. Las empresas declarantes pueden usar prestadores externos para enviar reportes de información de beneficiarios finales. Los prestadores externos de servicios tendrán la capacidad de presentar los reportes mediante el sitio web de presentación electrónica de BOI de FinCEN o una Interfaz de Programación de Aplicaciones (API, por sus siglas en inglés). Para solicitar las especificaciones técnicas de API, utilice el formulario de contacto de FinCEN (<https://www.fincen.gov/contact>). Haga lo siguiente al presentar su consulta: (1) seleccione el tema asociado con los beneficiarios finales (BO) / Ley de Transparencia Corporativa (CTA); (2) seleccione el tema asociado con las solicitudes API; (3) en el cuerpo del mensaje, indique la naturaleza de su consulta relacionada con API (por ejemplo, “me gustaría revisar las especificaciones técnicas de API”, “me gustaría solicitar acceso a API”, etc.).

[Actualización del 4 de enero de 2024]

N.2. ¿Qué tipo de pruebas recibirá una empresa declarante como confirmación de que su reporte BOI ha sido presentado con éxito por parte de un prestador externo de servicios?

La solicitud electrónica de BOI, disponible a partir del 1 de enero de 2024, proporciona reconocimiento de la presentación exitosa o fallida, y quien la presenta podrá descargar una transcripción del reporte BOI. La empresa declarante deberá obtener esta confirmación de un prestador externo de servicios.

[Emisión del 12 de diciembre de 2023]

N.3. ¿Un prestador de servicios externo podrá presentar varios reportes BOI a FinCEN al mismo tiempo?

Sí. Los prestadores de servicios externos podrán presentar varios reportes BOI mediante una interfaz de programación de solicitudes (API).

[Emisión del 12 de diciembre de 2023]

O. Acceso a la información de beneficiarios finales

O.1. ¿Cuándo tendrán los receptores autorizados acceso a la información de beneficiarios finales?

FinCEN tendrá un enfoque por fases para proporcionar acceso a la información de beneficiarios finales.

- Esta primera fase, cuyo comienzo se espera para la primavera de 2024, será un programa piloto para algunos usuarios de la agencia federal.
- La segunda fase, cuyo comienzo se espera para el verano de 2024, extenderá el acceso a las oficinas del tesoro y otras agencias federales que participan en la aplicación de la ley y las actividades de seguridad nacional que ya tienen memorandos de entendimiento para el acceso a la información de la Ley de Secreto Bancario.
- La tercera fase, cuyo comienzo se espera para el otoño de 2024, extenderá el acceso a agencias federales adicionales que participan en la aplicación de la ley, la seguridad nacional y las actividades de inteligencia, así como a socios de aplicación de la ley estatales, locales y tribales.
- La cuarta fase, cuyo comienzo se espera para el invierno de 2024, extenderá el acceso a agencias intermediarias en conexión con solicitudes de gobiernos extranjeros.
- La quinta fase, cuyo comienzo se espera para la primavera de 2025, extenderá el acceso a las instituciones financieras sujetas a requisitos de debida diligencia según las leyes vigentes y sus supervisores.

Actualmente, FinCEN no acepta solicitudes de acceso a información de beneficiarios finales. FinCEN proporcionará más guías sobre cómo solicitar acceso en el futuro.

[Emitido del 18 de abril de 2024]

O.2. Trabajo para una agencia federal. ¿Cómo puedo solicitar información de beneficiarios finales de FinCEN?

FinCEN tiene autorización para divulgar información de beneficiarios finales a las agencias federales que participan en seguridad nacional, inteligencia y actividades de aplicación de la ley, así como a las agencias de regulación federal que supervisan el cumplimiento de los requisitos de debida diligencia con los clientes por parte de las instituciones financieras. Para solicitar información sobre beneficiarios finales a FinCEN, tales agencias federales deberán primero presentar un memorando de entendimiento ante FinCEN que describa cómo la agencia protegerá la seguridad y confidencialidad de la información. Habrá información adicional sobre presentar tal memorando disponible cuando su agencia sea elegible para obtener acceso a la información de beneficiarios finales según el cronograma de implementación en fases (vea la pregunta O.1).

Mientras tanto, animamos a las agencias interesadas en el acceso a la información de beneficiarios finales a revisar [la norma de acceso y resguardo de información de beneficiarios finales](#) y a familiarizarse con los requisitos de esta norma para las agencias que acceden a la información de beneficiarios finales. Vea la pregunta O.5 para obtener más información.

[Emitido del 18 de abril de 2024]

O.3. ¿Qué agencias estatales solicitan información sobre beneficiarios finales a FinCEN?

Las agencias estatales, locales y tribales de aplicación de la ley (es decir, agencias gubernamentales autorizadas por la ley para realizar investigaciones y abordar violaciones civiles y penales de la ley) podrán solicitar información sobre beneficiarios finales a FinCEN en ciertas circunstancias. Sin embargo, una agencia estatal, local o tribal de aplicación de la ley solo puede solicitar información sobre beneficiarios finales a FinCEN si tiene autorización de un “tribunal de competencia jurisdiccional” para requerir información en una investigación penal o civil. La agencia estatal, local o tribal de aplicación de la ley también debe cumplir algunos otros requisitos de acceso, incluyendo la presentación de un memorando de entendimiento ante FinCEN que describa cómo la agencia protegerá la seguridad y confidencialidad de la información.

Además, las agencias regulatorias que supervisan las instituciones financieras con respecto al cumplimiento de los requisitos de debida diligencia con los clientes también pueden solicitar información sobre beneficiarios finales a FinCEN para realizar tal supervisión. Como otras agencias gubernamentales nacionales, para recibir información sobre beneficiarios finales de FinCEN, las agencias regulatorias también deben presentar un memorando de entendimiento ante FinCEN que describa cómo la agencia protegerá la seguridad y confidencialidad de la información.

[Emitido del 18 de abril de 2024]

O.4. ¿Los gobiernos extranjeros pueden acceder a la información de beneficiarios finales?

Los gobiernos extranjeros no pueden acceder directamente al sistema de IT de beneficiarios finales (el sistema seguro que utiliza FinCEN para recibir y almacenar BOI), pero podrán solicitar información sobre beneficiarios finales mediante agencias federales intermediarias. Los gobiernos extranjeros pueden solicitar información sobre beneficiarios finales para una investigación o litigación de aplicación de la ley, o para una actividad de seguridad o inteligencia nacional, que sea autorizada según las leyes del país extranjero. Hay dos canales de solicitud diferentes disponibles para gobiernos extranjeros:

1. solicitudes hechas mediante tratados, acuerdos o convenciones internacionales; o
2. solicitudes hechas, cuando no hay tratados, acuerdos o convenciones internacionales disponibles, por parte de una autoridad judicial, procesal o de aplicación de la ley de un país extranjero determinado por FinCEN, con el acuerdo de la Secretaría de Estado y con la consulta al procurador general u otras agencias según corresponda y sea necesario, para un país extranjero de confianza.

Las solicitudes extranjeras de información sobre beneficiarios finales aún no se procesan.

[Emitido del 18 de abril de 2024]

O.5. ¿Cómo deberían prepararse los receptores autorizados para recibir, almacenar y utilizar la información sobre beneficiarios finales?

Las preparaciones necesarias para recibir, almacenar y utilizar información sobre beneficiarios finales variarán según el tipo de receptor autorizado. Quienes tengan interés para acceder a la información sobre beneficiarios finales primero deberían revisar la [norma de acceso y resguardo de información sobre beneficiarios finales](#) (y las normas pertinentes en 31 CFR 1010.955). Según el tipo de receptor autorizado, los requisitos pueden incluir, entre otras cosas, que la agencia:

- establezca normas y procedimientos para proteger la seguridad y confidencialidad de la información de beneficiarios finales recibida, incluyendo los procedimientos para capacitar al personal de la agencia sobre el manejo y resguardo apropiados de tal información;
- proporcione a FinCEN en principio, y luego cada año, un reporte que describa las normas y procedimientos que la agencia utilice para asegurar la seguridad y confidencialidad de cualquier información de beneficiarios finales recibida;
- proporcione a FinCEN, en principio y luego cada medio año, un certificado de la mayor autoridad de la agencia, sobre una base no delegable, que la agencia tiene normas y procedimientos que implementan de forma apropiada los requisitos de seguridad y confidencialidad;

- establezca o designe, a la discreción de FinCEN, un sistema seguro para el almacenamiento de BOI;
- establezca y mantenga un sistema permanente y auditable de registros estandarizados de las solicitudes de la agencia de información de beneficiarios finales incluyendo, para cada solicitud, la fecha de solicitud, el nombre de la persona que la realiza, el motivo para realizarla, cualquier divulgación de tal información realizada por la agencia que solicita, y otra información o referencias necesarias para reconstruir los motivos de la solicitud;
- realice una auditoría interna anual para verificar que se ha accedido a la información obtenida de FinCEN y se ha utilizado de forma apropiada y de acuerdo con las normas y procedimientos estándar, y proporcione los resultados de esa auditoría a FinCEN según se lo solicite, y
- coopere con la auditoría anual de FinCEN sobre el cumplimiento de la agencia de los requisitos de seguridad y confidencialidad para asegurar que esas agencias solicitan y utilizan la información de forma apropiada, incluyendo la puesta inmediata a disposición de la información que solicite FinCEN para respaldar su auditoría anual.

[Emitido del 18 de abril de 2024]

O.6. Aunque actualmente las instituciones financieras sujetas a los requisitos de debida diligencia con los clientes no tienen obligación de acceder al sistema IT de beneficiarios finales (BO IT), ¿cuáles son las expectativas de supervisión actuales si eligen acceder a la información de beneficiarios finales en el sistema BO IT cuando se les pone a disposición el acceso?

FinCEN anticipa extender el acceso al sistema BO IT para instituciones financieras sujetas a los requisitos de debida diligencia con los clientes según la ley vigente, junto con sus supervisores, en la primavera de 2025. FinCEN tiene intención de proporcionar guías adicionales con respecto a cualquier expectativa específica de supervisión para instituciones financieras que elijan acceder al sistema BO IT antes de que esas instituciones reciban acceso al sistema.

Para obtener más información, vea la [declaración entre agencias para bancos sobre la emisión de la norma de acceso a la información de beneficiarios finales](#) y la [declaración para instituciones financieras diferentes de los bancos sobre la emisión de la norma de acceso a la información de beneficiarios finales](#).

[Emitido del 18 de abril de 2024]